

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	
Orden de 1 de agosto de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas del ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.	10.122	Resolución de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización, Auditoría Integral, de las transferencias corrientes del presupuesto de gastos del SAS, ejercicio 1995.	10.135
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la contratación administrativa de la Consejería de Educación y Ciencia, ejercicios 1994 y 1995.	10.135
Orden de 31 de julio de 1997, por la que se establece el procedimiento para la obtención y expedición de las Tarjetas de Identidad Profesional Náutico-Pesquera de patrón local de pesca y patrón costero polivalente.	10.126	Resolución de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 1993 y 1994.	10.135
Orden de 8 de agosto de 1997, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de 1997 de las ayudas a medidas a aplicar en la Zona de Influencia del Parque Nacional de Doñana, reguladas en la Orden que se cita.	10.129	UNIVERSIDADES	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 22 de junio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas para la formación de personal informático para el Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Huelva.	10.135
Orden de 24 de julio de 1997, por la que se convocan subvenciones a entidades locales por medio de la suscripción de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social.	10.129	Resolución de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la residencia Universitaria para el curso académico 1997-1998.	10.137

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Eduardo del Junco González, Interventor del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional. 10.139

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rosario Carmona González como funcionaria interina, para el desempeño del puesto de trabajo de intervención, en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada). 10.140

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor del Ayuntamiento de Illora (Granada), con carácter provisional. 10.140

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco de Haro Aramberry, Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con carácter provisional. 10.140

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Isabel Hens Pulido, Interventora del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), con carácter provisional. 10.141

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad. 10.141

Resolución de 22 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad. 10.141

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad. 10.141

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Jesús Baena Baena, Profesor Titular de Universidad. 10.141

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ramón Lacalle Remigio, Profesor Titular de Universidad. 10.142

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina María Mayor Ruiz, Profesora Titular de Universidad. 10.142

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Jaén García, Catedrático de Universidad. 10.142

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alfonso Rojo Ramírez, Catedrático de Universidad. 10.142

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 10.143

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. 10.143

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado. 10.145

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 10.153

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 10.153

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se anula la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad. 10.154

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de parcelas de terreno ubicadas en el Polígono Industrial Los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén). 10.155

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se delega en los Delegados del Gobierno determinadas competencias del Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.155

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 29 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Minas de Riotinto, SA. 10.156

Orden de 13 de agosto de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residuos de la Janda, SA, encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.157

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/1995, interpuesto por Goypesa, ECSA. 10.157

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/1995, interpuesto por Ingeniería y Servicios de Montaña, SA. 10.157

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3768/1989, interpuesto por Unión Explosivos Riotinto, SA. 10.158

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/1994, interpuesto por don Juan Rodríguez de los Santos, doña María del Carmen Santos Martín, doña Margarita Alonso Villaro, don Domingo Sánchez Rizo, don José Trujillo López y doña María del Carmen López Jiménez. 10.158

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 803/1995, interpuesto por RANCE, SL. 10.158

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1638/1990, interpuesto por Lasan Construcciones, SA. 10.158

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/1995, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 10.159

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/1995, interpuesto por Pedro González de Luis, SL. 10.159

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/1995, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA. 10.159

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.159

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de julio de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bentarique (Almería), para la realización de las obras que se citan. 10.159

Orden de 30 de julio de 1997, por la que se hace público una subvención a favor del promotor público Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de viviendas al amparo del Decreto que se cita. 10.160

Orden de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, para la construcción de viviendas en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 10.161

Orden de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa para la construcción de viviendas en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita. 10.162

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las Ordenes de 13 de mayo de 1997, de retirada del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a las entidades que se citan. 10.162

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de julio de 1997, por la que se concede nuevo código y se autoriza la transformación de las Enseñanzas autorizadas de Bachillerato Unificado Polivalente en Enseñanzas de Bachillerato al Centro docente privado Sagrado Corazón, de Málaga. 10.163

Orden de 28 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria San Juan Bosco, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.163

Orden de 28 de julio de 1997, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 10.165

Orden de 28 de julio de 1997, por la que se extinguen o integran en otros Centros diversas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 10.166

Orden de 29 de julio de 1997, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros docentes públicos a partir del curso escolar 1997/98. 10.166

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/97-S.3.ª, interpuesto por doña Trinidad Soria Dorado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.174

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 754/97-S.1.ª, interpuesto por Arian, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.174

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1216/97-S.2.ª, interpuesto por don José Avila Rojas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.174

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/97-S.1.ª, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación San Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.175

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.3.ª, interpuesto por Telefónica de España, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.175

Resolución de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97-S.1.ª, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.175

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 798/97-S.1.ª, interpuesto por Fundiciones Caetano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.175

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2349/97) (BOJA núm. 83, de 19.7.97). (PD. 2658/97). 10.176

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2644/97). 10.176

Resolución de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2645/97). 10.177

Resolución de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2646/97). 10.177

Resolución de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2647/97). 10.178

Resolución de 6 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2648/97). 10.178

Resolución de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2649/97). 10.179

Resolución de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2650/97). 10.179

Resolución de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2651/97). 10.180

Resolución de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2652/97). 10.180

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta. 10.181

Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 10.182

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios que se citan. 10.183

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de asistencia técnica. (PP. 2566/97). 10.183

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2567/97). 10.183

Resolución de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de asistencia técnica. (PP. 2568/97). 10.184

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.184

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.185

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.185

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.185

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.185

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.186

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.186

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.186

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.186

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 10.187

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.187

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/138/97 M). 10.188

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/85/97 M). 10.188

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/77/97 M). 10.189

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/78/97 M). 10.190

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7575). (PP. 2294/97). 10.191

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2483/97). 10.191

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2456/97). 10.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7632). (PP. 2253/97). 10.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2346/97). 10.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2482/97). 10.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/189/97/DM/MT. 10.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de tasa por sanción del expte. sancionador núm. SE/102/96/DM/MT. 10.193

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación a don Antonio Tello Jiménez, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REAT del establecimiento que se cita. (H-SE-00725). 10.193

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Paymogo. 10.193

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, por el que se notifica la resolución que se cita. 10.194

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 10.194

Acuerdo de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.194

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAEN)

Edicto. (PP. 2418/97). 10.194

SDAD. COOP. AND. FRAJOMISA

Anuncio. (PP. 2642/97). 10.195

SDAD. COOP. AND. DIGOSAN

Anuncio. (PP. 2643/97). 10.195

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de agosto de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas del ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

Los municipios implicados en el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana se integran en un territorio emblemático de Andalucía, conocido internacionalmente por el valor excepcional de sus espacios naturales.

En este ámbito territorial existen grandes potencialidades de desarrollo, donde el Turismo como sector económico juega un papel estratégico por su capacidad de crear riqueza y empleo dentro de un entorno con sólidas ventajas comparativas, como la gran calidad de las playas, la riqueza de los espacios naturales y la singularidad cultural.

La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía quiere impulsar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo del turismo en el ámbito de Doñana según criterios de sostenibilidad a medio y largo plazo, en el convencimiento de que esta actividad puede con-

solidarse como uno de los pilares de la economía de la zona, contribuyendo a su vez a conservar el patrimonio natural existente.

Este modelo de desarrollo sostenible se plantea la consecución de objetivos tales como ser compatible con el propuesto para el conjunto de la sociedad andaluza; contribuir a un crecimiento económico estable a largo plazo, apoyándose en la mejora de la competitividad que permita consolidar y expandir el nivel de empleo, así como la posición de Andalucía en los medios turísticos nacionales o internacionales; armonizar y compatibilizar este crecimiento económico con el respeto al medio natural y la conservación de los recursos existentes.

La presente Orden constituye la puesta en marcha de acciones del Programa Operativo Doñana II Fase, por lo que está sujeta a los requisitos establecidos por la Comisión Europea para las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales dentro del Marco de Apoyo Comunitario.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar la concesión de ayudas para la mejora de la competitividad de las empresas que actúan en el ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, cuyos municipios se relacionan en el Anexo I.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2.º Destinatarios.

1. Podrán tener la consideración de destinatarios:

- a) Las pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas o jurídicas.
- b) Las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

2. Se considera pequeña y mediana empresa, con arreglo a la definición de la Unión Europea, aquella que cumple los siguientes requisitos:

- a) No superar los 250 empleados, y:
 - O bien contar un volumen de negocio que no sobrepase los 6.240.000.000 de pesetas.
 - O bien que su activo en balance no sobrepase 4.212.000.000 de pesetas.
- b) No estar participada en cuantía superior al 25% por otras grandes empresas, con la excepción de corporaciones públicas de inversión, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales.

Artículo 3.º Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- a) Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros y campamentos de turismo, cuando ello contribuya a mejorar la calidad general de la oferta o se favorezca su progresiva adaptación a las exigencias de los mercados y a mejorar su posición competitiva.
- b) Creación, ampliación y mejora de alojamientos turísticos en el medio rural.
- c) Creación de nuevos productos turísticos, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos que ofrece el ámbito territorial definido en el art. 1.º para un mejor aprovechamiento de sus potencialidades turísticas. Se consideran prioritarias las iniciativas dirigidas hacia la industria del ocio, la creación y comercialización de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.
- d) Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación, en aspectos tales como los relativos a seguridad, cualificación de recursos productivos, eficacia del aprovisionamiento y, en general, inversiones que contribuyan a la mejora de la calidad y de la gestión de los servicios y establecimientos turísticos.
- e) Nuevo establecimiento y reforma de restaurantes de alto interés gastronómico en zonas turísticas y prioritariamente aquéllos de gastronomía típica andaluza.

Artículo 4.º Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención no podrá en ningún caso superar el 50% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada con carácter general.

Artículo 5.º Condición del objeto subvencionable.

Será condición indispensable para la concesión de la subvención:

1. No haber terminado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas objeto de la presente Orden y que se encuentren iniciadas o que vayan a iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

2. Destinar los proyectos subvencionados a uso turístico por un período de entre 2 y 5 años a determinar para cada caso en la resolución de concesión de la subvención correspondiente, que respetará, en todo caso, la normativa comunitaria.

Artículo 6.º Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden podrán presentarse, por triplicado, en los Registros de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, Huelva y Sevilla o en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Cuando se trate de empresa, persona física:

- DNI y Tarjeta de Identificación fiscal (NIF).

b) Tratándose de Empresa, Persona Jurídica:

- Tarjeta de identificación fiscal (CIF).

- Razón social o denominación completa, estatutos, escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) Si se trata de cooperativas: Documentación constitutiva, estatutos y tarjeta de identificación fiscal, en su caso.

d) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, mediante poder bastantado por los letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.

e) En todo caso:

- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

- Declaración expresa responsable de estar iniciada la actividad o inversión, o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

- Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado y plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.

- Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, si la empresa estuviese en funcionamiento.

- Declaración sobre nuevos puestos de trabajo que la inversión generará en su caso, así como aquellos puestos de trabajo que se comprometan a mantener.

- En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario.

2. Esta documentación podrá, en su caso, ser acompañada de otra de carácter gráfico como planos o similar.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden.

4. En cualquier caso, la Consejería de Turismo y Deporte se reserva el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes Resoluciones de convocatorias.

Artículo 7.º Criterios de valoración.

1. La valoración de los proyectos se realizará por la Dirección General de Planificación Turística teniendo en cuenta:

a) El informe del interés turístico elaborado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, Huelva o Sevilla.

b) El grado de conceptos subvencionables del artículo 3.

c) El grado de implantación de un nuevo modelo turístico acorde con las características del ámbito territorial definido en el artículo 1.

d) El número de puestos de trabajo a crear y mantener.

Artículo 8.º Tramitación.

1. Proyectos provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitirán por las Delegaciones Provinciales los expedientes seleccionados y priorizados con toda la documentación a la Dirección General de Planificación Turística en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de presentación de solicitudes, con el informe correspondiente.

2. Proyectos que afecten a más de una provincia.

En el supuesto de proyectos que afecten a más de una de las provincias, deberán remitir el proyecto a la Dirección General de Planificación Turística, que solicitará de las Delegaciones Provinciales afectadas la elaboración del correspondiente informe.

Artículo 9.º Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, el Director General de Planificación Turística resolverá por delegación del Consejero.

2. En la resolución de concesión se hará constar el objeto de la subvención, el importe de la inversión, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida, su distribución plurianual, si procede, el plazo mínimo en el cual el proyecto subvencionado deberá quedar afectado al uso turístico previsto, así como la fecha en la que deberá comenzar este cómputo.

3. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria por parte de los perceptores de la subvención.

4. En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante se entenderá que renuncia a la subvención.

5. El plazo de resolución será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser además publicadas en el BOJA, debiendo expresar la publicación el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, no siendo necesaria la publicación de las subvenciones inferiores a la cantidad determinada anualmente en la correspondiente ley de presupuestos.

6. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

7. No obstante, la resolución de las subvenciones que se concedan en desarrollo de la presente Orden, estarán supeditadas a la aprobación definitiva de ésta por parte de la Comisión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 a 94 del TCE.

Artículo 10.º Formas y secuencias de pago.

1. La subvención se abonará en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada conforme al párrafo siguiente.

2. Los documentos justificativos irán dirigidos por triplicado al órgano administrativo que hubiera tramitado la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8. Estos justificantes y facturas deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado por el beneficiario con la solicitud.

Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- En los proyectos que proceda, certificación de obra, suscrita por facultativo y visada.

- En los demás casos, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso.

- Acreditación de inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, si procede.

- Acreditación, cuando proceda, de la anotación de la inversión en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, mediante la presentación de los modelos oficiales pertinentes.

La Delegación Provincial correspondiente comprobará los datos aportados y emitirá certificación a la Dirección General de Planificación Turística acreditativa de la realización de la inversión o la actividad según corresponda, y de que se ajusta a los fines para los que fue otorgada dicha subvención. Esta última expedirá la correspondiente Certificación conforme a la normativa vigente.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Con carácter previo al abono de la subvención, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21.11.96) en caso de no estar exonerados en virtud de la misma.

Artículo 11.º Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditándolo en la forma establecida en el artículo 10, en el plazo que establezca la resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el Director General de Planificación Turística, tras estudio detallado de las alegaciones y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá éste ampliar el plazo.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que

corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 12.º

6. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la forma determinada en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134, de 21.11.96).

Artículo 12.º Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución por delegación del Consejero.

Artículo 13.º Concurrencia con otras subvenciones.

En virtud de las normas de libre concurrencia de la Unión Europea, el importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el 60% de la subvención neta equivalente.

Artículo 14.º Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea, con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas.

2. Igualmente, en los supuestos referidos en el artículo 13, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Convocatoria de subvenciones para empresas y entidades privadas para 1997.

Se convocan subvenciones de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de las solicitudes. Será de 1 mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

- Modo de pago: El pago de estas subvenciones se efectuará según se determina en el artículo 10 de la Orden.

Segunda. Futuras Convocatorias.

Se faculta al Director General de Planificación Turística para proceder a las convocatorias oportunas que se deriven en lo sucesivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta al Director General de Planificación Turística para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

Cádiz.

- Sanlúcar de Barrameda.

Huelva.

- Almonte.
- Bollullos del Condado.
- Bonares.
- Hinojos.
- Lucena del Puerto.
- Moguer.
- Rociana del Condado.

Sevilla.

- Aznalcázar.
- La Puebla del Río.
- Pilas.
- Villafranco del Guadalquivir.
- Villamanrique de la Condesa.

ANEXO II

SOLICITUD SUBVENCION PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DOÑANA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE.....DE.....DE 199.., BOJA NUM.....

Al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Don/Doña, con DNI núm., actuando en nombre propio o en representación de con CIF núm.

EXPONE

Que vista la Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para el sector turístico cofinanciadas por la Comisión Europea y su correspondiente convocatoria para el ejercicio

SOLICITA

La concesión de la subvención indicada previendo una inversión de ptas. destinada a :

- Creación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros y campamentos de turismo.
- Creación, ampliación y mejora de alojamientos turísticos en el medio rural.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación.
- Creación y reforma de restaurantes de alto interés gastronómico en zonas turísticas.

DATOS DEL SOLICITANTE (Rellenar en letra mayúscula)

Domicilio del solicitante: C/
 Población Código postal
 Provincia
 Domicilio del representante: C/
 Población Código postal
 Provincia
 Teléfono de localización Fax
 Nombre del establecimiento en el que se ejecuta la inversión
 Descripción del proyecto o actividad y presupuesto
 Plazo de ejecución del proyecto:
 ¿Tiene concedidas o solicitadas otras ayudas públicas o privadas para el mismo proyecto? En caso afirmativo diga cuáles son:

Datos sobre el empleo.

Núm. de puestos de trabajo a crear.

Fijos Eventuales

Núm. de puestos de trabajo a mantener.

Fijos Eventuales

TOTAL:

Núm. de cuenta corriente en la que en caso de concesión desea le sea abonada la subvención (Debe incluir los 20 dígitos de la misma):

C/C núm. / / /

En a de 199..
 (Firma)

Documentación a acompañar (por triplicado):

- Copia compulsada del DNI en caso de solicitante Persona Física y del NIF.
- Copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, en caso de solicitante Persona Jurídica, Estatutos y CIF.
- Copia compulsada de documentación constitutiva, estatutos y CIF, en el caso de solicitante cooperativas, asociaciones y demás entidades.
- Poder bastanteado.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
- Declaración de estar iniciada o iniciarse la inversión o actividad en 199...
- Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para su ejecución.
- Inscripción REAT si la empresa estuviese en funcionamiento.
- En el caso en que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se establece el procedimiento para la obtención y expedición de las Tarjetas de Identidad Profesional Náutico-Pesquera de patrón local de pesca y patrón costero polivalente.

El Real Decreto 662/97, de 12 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente, además de actualizar los conocimientos mínimos y requisitos necesarios para la obtención de determinados niveles de habilitación para ejercer la actividad profesional en buques de pesca, así como las actuales titulaciones, regula las tarjetas de identidad profesional que acreditan que sus titulares poseen la capacitación necesaria para ejercer su actividad profesional a bordo de determinados buques.

Concretamente, el artículo 3 establece que una vez acreditado por los interesados que reúnen los conocimientos y requisitos, se expedirá por la Comunidad Autónoma una tarjeta de identidad profesional náutico-pesquera, estableciendo la información y datos mínimos que han de contener las mismas, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Dicha norma ha sido dictada al amparo del artículo 149.1.19 de la Constitución Española, que reserva al Estado la competencia para la formulación de las bases de ordenación del sector pesquero. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido, mediante el artículo 15.1.6.º de la Constitución Española, las competencias de desarrollo y ejecución de ordenación del sector pesquero, por lo que se considera oportuno establecer las normas para la obtención y expedición de las tarjetas correspondientes en Andalucía.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca, y a propuesta del Director General de Pesca,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece el procedimiento para la obtención y expedición de las tarjetas de identidad profesional náutico-pesquera de patrón local de pesca y patrón costero polivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Contenido y características de la tarjeta.

Las tarjetas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

1. Los interesados solicitarán la expedición de la correspondiente tarjeta en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, para lo que habrán de presentar la siguiente documentación:

- Impreso cumplimentado de solicitud de expedición de la tarjeta (Anexo II).
- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías recientes.
- Fotocopia de la Libreta de Inscripción Marítima (1.ª hoja).
- Certificado de días de mar.
- Certificado de examen.
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.

2. En el caso de renovación de la tarjeta se deberá presentar:

- Impreso cumplimentado de solicitud de expedición de la tarjeta (Anexo II).
- Dos fotografías recientes.
- Fotocopia de la Tarjeta caducada (la nueva tarjeta se facilitará previa entrega de la tarjeta caducada).
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.
- Documento acreditativo de no ser pensionista de la Seguridad Social por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente total o absoluta.
- Certificado Médico de Embarque expedido por el Instituto Social de la Marina.

3. En el caso de que solicite un duplicado de la tarjeta por deterioro, robo, hurto o extravío:

- Impreso cumplimentado de solicitud de expedición de la tarjeta (Anexo II).
- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías recientes.
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.
- Fotocopia de la Tarjeta deteriorada, en su caso (la nueva tarjeta se facilitará previa entrega de la tarjeta deteriorada).

Artículo 4. Expedición y Censo de las tarjetas.

Las tarjetas de identificación se expedirán por la Dirección General de Pesca, procediendo a su inscripción en un Censo, a los solos efectos de su control y traslado de los datos al Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico-Pesqueras dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Requisitos de matrícula de examen.

A los efectos de matriculación para el correspondiente examen, los interesados, que habrán de ser mayores de 16 años, presentarán en los Centros de formación náutico-pesquera autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca la siguiente documentación:

- Solicitud de matriculación.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Certificado médico básico que indique expresamente no tener impedimento físico alguno para el ejercicio de la profesión.
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Tarjetas Provisionales.

En tanto se procede a la elaboración o fabricación de las tarjetas, conforme a las características técnicas especificadas en la presente Orden, se podrán expedir tarjetas provisionales con validez hasta tanto se entregue la definitiva, sin que en ningún caso pueda superar doce meses a contar desde su expedición.

Segunda. Convalidaciones.

Los titulares de las tarjetas profesionales obtenidas al amparo de la normativa anterior a la publicación del Real

Decreto 662/1997, de 12 de mayo, podrán convalidar sus titulaciones para lo que deberán presentar la correspondiente solicitud, junto con la siguiente documentación:

- Impreso cumplimentado de solicitud de expedición de la tarjeta (Anexo II).
- Dos fotografías recientes.
- Fotocopia de la tarjeta a convalidar (la nueva tarjeta se facilitará previa entrega de la tarjeta a convalidar).
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.
- Certificado de examen, en su caso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

ANVERSO

 ESPAÑA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL NÁUTICO - PESQUERA		
FOTO	TITULACIÓN	
	Nº Orden:	D.N.I.:
	APELLIDOS:	
	NOMBRE:	
	EXPEDIDO:	CADUCIDAD:

REVERSO

Esta tarjeta es personal e intransferible. En caso de utilizarla persona distinta se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Válido en todo el territorio del Estado según Real Decreto 62/1997, de 12 de mayo.

La presente tarjeta será válida previa identificación del titular (DNI o Pasaporte).

ANEXO II


JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL.

SOLICITUD

☐ NUEVA

☐ RENOVACIÓN

☐ DUPLICADO

☐ CONVALIDACIÓN

1 DATOS DEL INTERESADO				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			MUNICIPIO	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	FECHA DE NACIMIENTO

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
PARA TODOS LOS CASOS: ☐ Dos fotografías recientes. ☐ Resguardo / comprobante de ingreso de tasas. ☐ D.N.I. DUPLICADO: ☐ Tarjeta deteriorada. CONVALIDACIÓN: ☐ Tarjeta a convalidar. ☐ Certificado de examen.	RENOVACIÓN: ☐ Tarjeta caducada. ☐ Acreditación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente total o absoluta. ☐ Certificado médico de embarque expedido por el Instituto Social de la Marina. NUEVA: ☐ Libreta de inscripción marítima (1ª hoja). ☐ Certificado de días de mar. ☐ Certificado de examen.

3 OBSERVACIONES

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO la expedición de la tarjeta de identidad. En a de de Fdo.:

000311

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA.

ORDEN de 8 de agosto de 1997, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de 1997 de las ayudas a medidas a aplicar en la Zona de Influencia del Parque Nacional de Doñana, reguladas en la Orden que se cita.

La Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (BOJA núm. 62, de 31 de mayo), establecía en la Disposición Transitoria Primera la Convocatoria para 1997 de estas ayudas, determinando el plazo de presentación en 60 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Siendo este el primer año de aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza de las medidas agroambientales recogidas en el R.D. 632/1995 de 21 de abril (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 1995), en el marco del Reglamento CEE 2078/92, de 30 de junio, del Consejo, y tratándose de un conjunto heterogéneo de ayudas en una zona de especiales limitaciones por su importancia medioambiental, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para esta campaña de 1997.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Podrán presentarse solicitudes de las ayudas a medidas a aplicar en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (convocatoria de 1997), reguladas en la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1997 (BOJA núm. 62, de 31 de mayo), hasta el día 15 de septiembre de 1997.

Sevilla, 8 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1997, por la que se convocan subvenciones a entidades locales por medio de la suscripción de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

La Consejería de Educación y Ciencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 63.1 ha venido desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables.

En este sentido y en desarrollo del artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica que establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la

información básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios, la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha con carácter experimental diversos programas de garantía social en centros públicos de la Comunidad Autónoma, desde el curso 1993/94.

Asimismo, el artículo 22.2 del Decreto 106/1992, de 9 de junio (BOJA núm. 56, de 20 de junio de 1992) dispone que la Consejería de Educación y Ciencia regulará los programas de garantía social y promoverá convenios con otras administraciones e instituciones públicas o privadas para su realización.

Igualmente, en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117, de 29.8.95) se señala que dichos programas se desarrollarán en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas del alumnado, y se establece la posibilidad de autorizar Programas de Garantía Social desarrollados en colaboración con otras administraciones o con entidades sin fines de lucro con la finalidad principal de facilitar la inserción laboral de los jóvenes, combinando la formación y el empleo.

Por otra parte, con el fin de proporcionar a los alumnos y alumnas afectados por alguna discapacidad una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral, se establece que los alumnos con necesidades educativas especiales podrán cursar los programas de garantía social en régimen de integración.

Asimismo, la cooperación de la Consejería de Educación y Ciencia con los Ayuntamientos en materia de educación presenta una sólida trayectoria especialmente en actuaciones destinadas a compensar las desigualdades sociales no sólo de los jóvenes, sino también en el campo de la Educación de las Personas Adultas.

Con la doble finalidad de aunar esfuerzos en pro de la formación e inserción laboral de las personas con mayores déficit sociales, culturales y laborales y desarrollar lo establecido en la normativa aludida, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de Programas de Garantía Social dirigidos a algunos de los siguientes colectivos:

1. Jóvenes menores de 25 años que, al menos, cumplan 18 en el año natural en que inician el programa, que no continúen en el Sistema Educativo reglado, no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional y sean, prioritariamente, demandantes de primer empleo.

2. Personas mayores de 25 años, en situación de desempleo, que no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional.

Artículo segundo. Beneficiarios.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones las Corporaciones locales con personalidad jurídica propia que suscriban Convenios de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo de Programas de Garantía Social dirigidos a los colectivos enumerados en el artículo primero, al amparo de la presente Orden.

Artículo tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

Las Entidades locales que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia ajustada al tipo de convenio que deseen firmar (Anexo II de la presente Orden). Estas se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubi-

cad, en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos regulado en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio del curso anterior al que se desee formalizar el Convenio para el desarrollo del Programa de Garantía Social. Para el curso 97/98 el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de septiembre.

Artículo cuarto. Documentación.

4.1. Las solicitudes irán acompañadas de un Proyecto del Programa de Garantía Social para el que se solicita la firma del Convenio y que tendrá el siguiente contenido:

a) Título con el perfil profesional elegido entre los relacionados en el apartado 7 del Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1997 (BOJA núm. 84, de 22 de julio de 1997).

b) Justificación, basada fundamentalmente en la adecuación del perfil profesional al entorno productivo.

c) Destinatarios.

d) Criterios de selección del alumnado.

e) Esquema del programa formativo.

f) Medidas de inserción laboral y enumeración de las Empresas que colaborarán en la fase de prácticas.

g) Infraestructura y recursos disponibles.

h) Presupuesto económico. De este último se presentará copia en documento independiente del proyecto.

Si la solicitud es presentada por una Mancomunidad de Municipios o por una Diputación Provincial, deberán detallarse también los datos referidos a los distintos municipios en los que se vaya a desarrollar la actuación.

Además del proyecto descrito con las solicitudes se adjuntará la documentación que seguidamente se relaciona, incluyendo original y copia:

a) Certificación del Acta de la sesión celebrada a tales efectos en la que se refleje el acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio. En ella se recogerá la designación de la persona que representará a la entidad local u organismo municipal, que preferentemente será el Alcalde-Presidente o Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local.

En el caso de ser otra persona, en dicha certificación se reflejará la autorización para ello, con indicación del cargo, sus datos personales y el número del Documento Nacional de Identidad. La persona designada habrá de acreditar su identidad mediante cualquier medio admitido en derecho.

b) En el caso de que se reciban otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, se aportará una declaración en la que se indique la suma total de las subvenciones o ayudas recibidas, que no podrá superar el presupuesto global de la actividad, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

c) Informe acreditativo haciendo constar, si las hubiere, las estrategias de coordinación provincial entre las distintas Administraciones y/o Entidades para la realización de actuaciones de formación e inserción laboral.

4.2. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos previstos en el punto 4.1, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia requerirán a las Entidades interesadas para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos precep-

tivos. Si así no lo hicieran, serán desestimadas sus peticiones, archivándose sin más trámite.

Artículo quinto. Convenios.

1. Los Convenios se formalizarán en documento administrativo en el que se harán constar los derechos y obligaciones recíprocos, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden.

2. Podrán formalizarse dos tipos de Convenios:

a) Convenios desarrollados en su totalidad por personal formador contratado por la Entidad Local correspondiente.

b) Convenios en colaboración con el Centro Público de Educación de Adultos de la localidad donde vaya a desarrollarse el programa.

En el caso de optar por el tipo a) la Entidad Local deberá contratar al personal formador necesario para atender al grupo de alumnos y alumnas, que estará constituido como mínimo por:

- Un experto o experta en el área de empleo correspondiente, con una titulación mínima de Técnico Especialista, que impartirá el Área de Formación Profesional Específica y realizará el seguimiento de los aspectos profesionales durante la formación de los alumnos y alumnas.

- Un Maestro de Primaria, que será el tutor, se encargará de impartir el área de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Tutoría y Actividades Complementarias y realizará el seguimiento de los alumnos y alumnas durante el período de formación y prácticas en todos los aspectos de adaptación al puesto de trabajo.

Uno de estos profesionales, nombrado por la Entidad Local, tendrá entre sus funciones la coordinación general del programa, de manera que se garantice, además del desarrollo pedagógico adecuado, la tutoría y los aspectos de gestión. Será el encargado de coordinar la realización de la Programación General, las programaciones didácticas, el proceso de evaluación continua y la sesión y Acta de evaluación final, la cual se entregará al Inspector o Inspectora de Educación de la zona para la tramitación y expedición de la certificación del alumnado.

En el caso de optar por el tipo b), siempre que existan disponibilidades horarias por parte del profesorado del Centro Público de Educación de Adultos de la localidad y una vez atendida la oferta formativa del mismo, se podrá especificar en el correspondiente convenio, previo acuerdo entre la Entidad Local y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que las Áreas de Formación Básica, Tutoría y Actividades Complementarias (hasta un total de 15 horas semanales) sean impartidas por el Maestro o Maestra del Centro Público de Educación de Adultos.

Igualmente la Entidad Local deberá contratar un experto o experta en el área de empleo correspondiente, con una titulación mínima de Técnico Especialista, que impartirá las Áreas de Formación Profesional Específica y Formación y Orientación Laboral, realizará el seguimiento de los aspectos profesionales durante la segunda fase de formación del alumno y será el encargado de la coordinación general del programa.

Artículo sexto. Prioridad en la firma de Convenios.

La Consejería de Educación y Ciencia priorizará la formalización de los Convenios con las Entidades solicitantes teniendo en cuenta como criterio la concurrencia del mayor número de las condiciones siguientes:

a) Localización geográfica en zonas que carezcan de ofertas formativas similares.

b) Experiencia acreditada en acciones formativas, que contemplen medidas de inserción laboral y estrategias de colaboración y coordinación con Empresas u otras entidades y centros de trabajo.

c) Perspectivas de inserción laboral de los alumnos y alumnas, y compromisos reales de contrataciones laborales de los alumnos y alumnas beneficiarios del programa.

d) Planes de intervención para la información y difusión del Programa en el entorno: Empresarios, asociaciones de padres de alumnos, etc.

e) Oferta de planes de inserción laboral subvencionados por otras instituciones públicas o costeados por la propia entidad que se desarrollen en la zona.

f) Concordancia del Proyecto presentado con el contenido enunciado en el artículo cuarto de la presente Orden y ajuste del mismo al entorno laboral.

g) Tipo de evaluación incorporada al propio Proyecto (interna o externa).

Cuando en varias solicitudes se cumplan el mismo número de condiciones de las anteriormente enumeradas, se considerarán preferentes los convenios que contemplen la colaboración con el Centro Público de Educación de Adultos de la localidad donde vaya a desarrollarse el programa.

Artículo séptimo. Cuantía.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará los convenios suscritos con un máximo de 5.000.000 de pesetas, en función del tipo de convenio que se suscriba, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.16.00.461.00.32F.7 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo octavo. Proceso de suscripción de convenios.

Concluido el plazo de solicitud y cumplido el trámite señalado en el artículo cuarto, punto 2, de la presente Orden, las Delegaciones Provinciales, a través del Servicio de Ordenación Educativa, valorarán las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo sexto y las clasificarán atendiendo al tipo de programa y al colectivo de alumnos al que va dirigido el proyecto.

Con las solicitudes admitidas las Delegaciones Provinciales elaborarán una relación que refleje el resultado del proceso indicado en el apartado anterior y la remitirán, junto con una copia de los presupuestos presentados en los proyectos, a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. República Argentina núm. 23, 41071 Sevilla) en el plazo máximo de 15 días naturales.

Recibida la totalidad de relaciones, la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional, procederá a la distribución de la aplicación presupuestaria indicada en el artículo séptimo, a fin de que pueda procederse a la formalización de los correspondientes convenios de acuerdo con los artículos quinto y sexto de la presente Orden.

Artículo noveno. Pago de la subvención.

La cantidad subvencionada se hará efectiva, mediante un primer libramiento del 75%, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad. Será condición necesaria para dicho abono haber comenzado las actividades, así como haber sido aprobada la programación general por parte de la Delegación Provincial. El 25% restante se hará efectivo previa presentación de la justificación del primer libramiento, que se hará aportando copia compulsada de los documentos justificativos de los gastos realizados en la Delegación Provincial correspondiente.

Las cantidades percibidas en ambos libramientos habrán de justificarse de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal formador.

b) Ayudas al alumnado para los gastos que ocasione su participación en el Programa (transporte y materiales).

c) Gastos de funcionamiento y de ayuda para la amortización del equipamiento que el Programa origine.

d) Suscripción de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para todos los alumnos que cursen el Programa.

e) Gastos que ocasionen las prácticas en empresas.

f) Formación de los educadores y personal auxiliar.

Para el libramiento del segundo pago será necesario informe previo favorable del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial correspondiente, que se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. República Argentina, núm. 23, 41071 Sevilla).

Artículo décimo. Plazo y forma de justificación de la subvención.

Para la adecuada justificación de la subvención recibida, al término del Programa, la Entidad organizadora presentará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de un mes, la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a las cantidades concedidas, que consistirá en:

1. Declaración del responsable de la Entidad de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

2. Carpeta-índice con la siguiente documentación, referida a la totalidad de la subvención:

- Fotocopia compulsada de las nóminas del profesorado.

- Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención, de acuerdo con los conceptos mencionados en el artículo anterior.

- Certificado del responsable de la Entidad de haber incluido en el inventario de la misma el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

3. Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo del Programa.

- Relación de alumnos y alumnas participantes y abandonos producidos con indicación de sus causas.

- Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los alumnos y alumnas.

- Acta de evaluación final a efectos de la expedición del certificado correspondiente.

- Fotocopia del contrato de cada uno de los alumnos y alumnas y el informe emitido por el empleador.

- Valoración General del Programa.

Dicha documentación, acompañada de un informe del Servicio de Inspección de Educación en el que se evalúen todos los aspectos establecidos anteriormente, será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. de la República Argentina, 23, 5.ª planta, 41011 Sevilla).

Artículo decimoprimer. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. Serán obligaciones de los beneficiados de las ayudas, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, las siguientes:

a) Seguir las instrucciones que para el desarrollo y funcionamiento de los Programas de Garantía Social dicte

la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, y de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Poner al servicio de los Programas objeto de esta convocatoria los recursos psicopedagógicos y sociales dependientes de la Entidad organizadora, de acuerdo con las necesidades que su desarrollo determinen.

c) Desarrollar los Programas de Garantía Social que fundamentan la concesión de la subvención y acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación la realización de la actividad, en el plazo de un mes desde la finalización de cada Programa de Garantía Social, conforme a lo establecido en el artículo décimo de la presente convocatoria.

d) Aceptar y facilitar las actuaciones de coordinación, comprobación e inspección educativa que tenga a bien realizar la Consejería de Educación y Ciencia, para el buen desarrollo de las actividades formativas, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Facilitar y subvencionar el desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona responsable de los Programas que deba asistir a las reuniones de información y coordinación que convoque la Consejería de Educación y Ciencia, durante el desarrollo de los mismos.

f) Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, antes de la percepción del primer libramiento a que se refiere el artículo noveno, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

Si de las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria, Delegación o Administración de Hacienda y Tesorería General o Territorial de la Seguridad Social, únicamente se dedujera la no inscripción de los beneficiarios, éstos acompañarán una declaración firmada justificando los motivos de dicha situación.

g) Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación la obtención de otra subvención y ayuda para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos nacionales o comunitarios.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.3. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

11.4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la

Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. El acuerdo de reintegro de las cantidades percibidas será competencia de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Delegación de funciones.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para que, en nombre y representación de ésta, ejerzan la competencia de formalizar los convenios a que se refiere el artículo quinto de la presente Orden.

Segunda. Desarrollo de la Orden.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden a través de las instrucciones o documentos de orientaciones técnico-pedagógicas que se consideren oportunos, así como para efectuar el seguimiento y valoración de los Programas desarrollados al amparo de esta convocatoria.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA EXCMA. CORPORACION LOCAL DE

En, a de de

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. don, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de

De otra parte, don/doña, en calidad de, nombre y representación de, provincia de

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las facultades que tiene delegadas por el artículo de la Orden, a cuyo efecto ha sido autorizado previamente por la Consejería de Educación y Ciencia.

El segundo, en nombre y representación de, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local a los Presidentes de las Corporaciones Locales, y debidamente facultado al efecto por haber sido aprobado el Convenio por Acuerdo del Pleno/Comisión de Gobierno de de

MANIFIESTAN

Primero. Que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en su artículo 23.2, la necesidad de organizar programas de Garantía Social para los alumnos y alumnas que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir estudios, previéndose la colaboración de la Administración Local con las Administraciones Educativas en el desarrollo de estos programas.

Que la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117, de 29.8.95) señala que dichos programas se desarrollarán en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas del alumnado, y se establece la posibilidad de autorizar Programas de Garantía Social desarrollados en colaboración con otras administraciones o con entidades sin fines de lucro con la finalidad principal de facilitar la inserción laboral de los jóvenes, combinando la formación y el empleo.

Que la Consejería de Educación y Ciencia realizó, mediante la Orden de 16 de julio de 1996 (BOJA 96, de 22 de agosto de 1996) una convocatoria dirigida a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social, que supuso el inicio de la colaboración de las entidades locales en el desarrollo de estos programas.

Segundo. Que ambas partes están especialmente sensibilizadas con los jóvenes desescolarizados, carentes de formación profesional y con las personas en situación de desempleo.

Por todo lo expuesto, en el marco normativo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, artículo 23.2 de la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117, de 29.8.95), reguladora de los Programas de Garantía Social, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, cuyo modelo tipo ha sido aprobado por el Consejero de Educación y Ciencia, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración de las dos Administraciones firmantes para desarrollar un programa de Garantía Social. Dicho programa podrá organizarse con:

1. Jóvenes menores de 25 años, que al menos cumplan 18 en el año natural en que inician el programa, que no continúen en el Sistema Educativo reglado, no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional y sean, prioritariamente, demandantes de primer empleo.

2. Personas mayores de 25 años, en situación de desempleo que no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional.

Segunda. 1. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia abonará, en concepto de subvención para el desarrollo del Programa de Garantía Social, la cantidad de ptas.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de los servicios de la Delegación Provincial, apoyará la puesta en marcha y desarrollo del programa.

Tercera. Por su parte, El/La se compromete durante la vigencia del presente Convenio a:

1. Desarrollar un Programa de Garantía Social de un año de duración, que estará constituido por un período de formación y otro de formación y prácticas. El período de formación tendrá una duración de entre tres y seis meses y el de formación y prácticas se extenderá hasta completar el año. El programa se iniciará en el plazo máximo de un mes, una vez firmado este Convenio, desarrollándose durante el curso con el perfil profesional correspondiente a la familia profesional

2. Garantizar que todos los alumnos y alumnas que realicen el programa estén contratados durante el período de formación y prácticas en empresas del sector o en su defecto en la propia Corporación Local. En cualquiera de los dos casos el alumno desempeñará puestos de trabajo relacionados con el perfil profesional en que se esté formando. El tiempo de contrato coincidirá con el período de formación y prácticas y éstas tendrán una duración semanal de 15 a 22 horas, dedicándose el resto del horario semanal a la formación.

La modalidad del contrato de los alumnos y alumnas será la que resulte más idónea para la inserción laboral del los mismos y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

3. Contratar al menos por un año a dos formadores por grupo de alumnos y alumnas, en la modalidad de contratación que se estime más conveniente, de acuerdo con lo indicado en el artículo sexto de la presente Orden.

4. Aportar los recursos materiales necesarios para el desarrollo de los distintos componentes formativos en cada uno de los períodos del programa.

5. Suscribir un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para todos los alumnos y alumnas que cursen el Programa y atender las necesidades de ayudas de transporte y de materiales que tengan.

6. Poner los recursos psicopedagógicos y sociales del Ayuntamiento en coordinación con las necesidades del Programa.

7. Elaborar la programación general, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

La programación será remitida a la Delegación Provincial para su aprobación, y ésta comunicará en la forma que crea conveniente su adecuación o no, orientando en el segundo supuesto sobre las modificaciones a realizar.

Cuarta. 1. El/La acuerda con el Centro Público de Educación de Adultos, que el maestro/a don/doña impartirá las áreas de Formación Básica, Tutoría y Actividades Complementarias del programa de garantía social. (En el caso en que se opte por el convenio tipo B.)

2. El programa podrá comenzar siempre y cuando se disponga de un número de alumnos y alumnas tal que sea previsible, una vez finalizado el período de matriculación, constituir un grupo equivalente a lo indicado en el apartado octavo de la Orden de 14 de julio de 1995 por el que se regulan los programas de garantía social.

Quinta. El/La garantizará la existencia de una persona responsable del alumno en el puesto de trabajo, tanto si está contratado en una empresa como si lo está en la propia Corporación. Dicha persona será el interlocutor de los formadores en el período de formación y prácticas para que éstos puedan hacer el seguimiento.

Sexta. El/La se compromete asimismo a desarrollar todas las acciones del programa de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Séptima. 1. Se crea una comisión mixta compuesta por dos representantes de cada parte, a designar por los firmantes del presente convenio, con las siguientes funciones:

- Realizar las tareas de seguimiento y control de las actuaciones que se deriven del presente convenio.
- Elevar a las autoridades firmantes del presente convenio las propuestas que estimen oportunas sobre cualquier asunto relacionado con el objeto del mismo.
- Interpretar cualquier problema que surja sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.
- Decidir, una vez oído al equipo de profesores, sobre la posible baja de determinados alumnos y alumnas en el programa, cuando a juicio de una mayoría cualificada de miembros de la comisión mixta exista causa que lo justifique.

2. El presidente será uno de los representantes de la Delegación de Educación y Ciencia, que se encargará de convocar dicha comisión, y el secretario, uno de los representantes de la Entidad Local.

3. La comisión se reunirá necesariamente al menos tres veces durante la vigencia del convenio. La primera para su constitución y definición del plan de trabajo, la segunda a la finalización de la primera fase, y la tercera al término del programa. Se levantará acta de cada reunión y la copia será remitida a la Delegación Provincial correspondiente.

4. El régimen jurídico de actuaciones de esta comisión será el propuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Las actividades del Programa, objeto del presente Convenio, deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la firma del mismo y se organizarán con carácter flexible, a fin de facilitar la realización de las prácticas.

Novena. El/La se compromete a justificar la cantidad recibida para el desarrollo del Programa de Garantía Social, objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo indicado en el punto décimo de la presente Orden.

Décima. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la firma de este Convenio conlleva.

Decimoprimer. La vigencia del presente convenio finalizará un año después de haberse iniciado las actividades objeto del mismo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio, y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Delegación Provincial Por la Entidad Local
Fdo. Fdo.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA LOS CONVENIOS TIPO A

Don/Doña
con DNI número en nombre y representación de (1)
..... en calidad de (2)

número de identificación fiscal (NIF)
domicilio en
provincia calle
número código postal
teléfono y fax

De conformidad con la Orden de 24 de julio de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por medio de la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo del Programa de Garantía Social

S O L I C I T A

La formalización de un Convenio para desarrollar el Programa de Garantía Social correspondiente a la familia profesional (3)
en el perfil profesional
en la modalidad de grupo de alumnos (4)
correspondientes a las edades de (5)
entregando los documentos marcados en el reverso.

(1) Nombre de la Entidad Local, Mancomunidad de Municipios o Diputación Provincial.

(2) Cargo, de la persona que solicita, en la Entidad.

(3) Utilizar la denominación de la familia y perfil profesional elegido de acuerdo con el apartado 7 del Anexo I de la Orden de 16 de julio de 1996 (BOJA núm. 96, de 22.8.96).

(4) Ordinario (Grupo de alumnos y alumnas ordinarios), Integración (Grupo ordinario que integra alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales).

(5) Especificar si el grupo se formará con jóvenes menores de 25 años o con mayores de 25 años.

En, a de de

Firma y sello de la entidad solicitante.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

R E V E R S O

Don/Doña
con DNI número en nombre y representación de (1)
entrega los documentos marcados de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de de de de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por medio de la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

☐ Proyecto

☐ Certificado del Secretario de la Entidad Local, Mancomunidad o Diputación Provincial, referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la formalización del Convenio.

☐ Declaración de otras subvenciones indicando la suma total de las mismas junto con las ayudas recibidas.

☐ Informe acreditativo haciendo constar las estrategias de coordinación provincial entre las distintas Administraciones y/o entidades para la realización de actuaciones de formación e inserción laboral.

☐ Otros (Indicar).

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA LOS CONVENIOS
TIPO B

Don/Doña
 con DNI número en nombre y representación de (1)
 en calidad de (2)
 número de identificación fiscal (NIF)
 domicilio en
 provincia calle
 número código postal
 teléfono y fax

De conformidad con la Orden de 24 de julio de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por medio de la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social

S O L I C I T A

La formalización de un Convenio para desarrollar el Programa de Garantía Social correspondiente a la familia profesional (3)
 en el perfil profesional
 en la modalidad de grupo de alumnos (4)
 correspondientes a las edades de (5)
 y en colaboración con el Centro Público de Educación de Adultos de
 entregando los documentos marcados en el reverso.

(1) Nombre de la Entidad Local, Mancomunidad de Municipios o Diputación Provincial.

(2) Cargo, de la persona que solicita, en la Entidad.

(3) Utilizar la denominación de la familia y perfil profesional elegido de acuerdo con el apartado 7 del Anexo I de la Orden de 16 de julio de 1996 (BOJA núm. 96, de 22.8.96).

(4) Ordinario (Grupo de alumnos y alumnas ordinarios), Integración (Grupo ordinario que integra alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales).

(5) Especificar si el grupo se formará con jóvenes menores de 25 años o con mayores de 25 años.

En, a de de

Firma y sello de la entidad solicitante.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

R E V E R S O

Don/Doña
 con DNI número en nombre y representación de (1)
 entrega los documentos marcados de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de de de de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por medio de la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

☐ Proyecto

☐ Certificado del Secretario de la Entidad Local, Mancomunidad o Diputación Provincial, referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la formalización del Convenio.

☐ Declaración de otras subvenciones indicando la suma total de las mismas junto con las ayudas recibidas.

- ☐ Informe acreditativo haciendo constar las estrategias de coordinación provincial entre las distintas Administraciones y/o entidades para la realización de actuaciones de formación e inserción laboral.
- ☐ Otros (Indicar).

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización, Auditoría Integral, de las transferencias corrientes del presupuesto de gastos del SAS, ejercicio 1995.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre la contratación administrativa de la Consejería de Educación y Ciencia, ejercicios 1994 y 1995.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 1993 y 1994.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas para la formación de personal informático para el Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Huelva.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en la consolidación de un Servicio Central de Informática, este Rectorado acuerda convocar tres becas, así como la creación de una bolsa para la formación de personal informático, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivos.

Las becas tienen como objeto la formación y capacidad de apoyo de personal cualificado.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico o Diplomado en Informática.

3. Dotación.

La beca comprende una asignación mensual de 97.000 ptas./mes, que incluye el seguro médico y/o de

accidente correspondiente. El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda no autorizada, en caso contrario al beneficiario se le podrá retirar el disfrute de la misma.

4. Pago de la Beca.

El pago de la Beca se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales. En caso de grave incumplimiento se podrá limitar o suspender la satisfacción de las cantidades pendientes.

5. Duración.

La duración de las Becas será de 1 año, comenzando el disfrute de las mismas el mismo día de la incorporación de los becarios a la institución y concluyendo una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido. La posible renovación de las mismas quedará a criterio del Servicio Central de Informática según sus necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

Mensualmente podrá solicitarse un informe de actividad al becario, así como al final del período una memoria de evaluación del trabajo realizado.

6. Horario y desarrollo del disfrute de la Beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, distribuido según las necesidades del Servicio Central de Informática. Los beneficiarios se comprometen a cumplir el horario y las líneas de trabajo previstas, así como las normas de seguridad e higiene en el trabajo en el horario establecido por la Dirección del Servicio Central de Informática.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la retirada del disfrute de la Beca, recibiendo el beneficiario la parte proporcional al período desarrollado y perdiendo todo derecho a certificado acreditativo del disfrute de la misma.

7. Períodos vacacionales.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de vacaciones, período que puede ser distribuido por semanas. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por la Dirección del Servicio Central de Informática, siendo debidamente compensado en horas laborales.

8. Carácter de las Becas.

La concesión de las Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral, contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

9. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I y serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Dicho impreso será facilitado en el Registro General de esta Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de esta ciudad), donde será presentado (o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

A dicha solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original, o fotocopia debidamente compulsada.

c) Curriculum-vitae del solicitante.

10. Selección y valoración de las solicitudes:

a) Adecuación de la titulación.

- I.T. Telecomunicación e Informática : 2 puntos.
- Diplomado Informático, I. Técnico: 1 punto.

Máximo 2 puntos.

b) Cursos impartidos por Centros Universitarios de Contenido: S.O., Programación, Análisis, Bases de Datos.

- Cada curso de 1 año o más: 0,4 puntos.

- Cada curso de menos de 1 año: 0,2 puntos.

Máximo 1 punto.

c) Cursos de contenido: Bases de Datos, lenguajes de programación, S.O. y comunicaciones.

No se valorarán cursos de usuario final (Paquetes) Cada curso: 0,1 puntos.

Máximo 0,5 puntos.

d) Experiencia profesional: Experiencia laboral demostrada con contratos oficiales, no valen colaboraciones. Cada mes: 0,1 puntos.

Máximo 1 punto.

e) Entrevista: 1,5 puntos.

Puntuación máxima 6 puntos.

11. Comisión evaluadora.

La Comisión evaluadora estará constituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Infraestructura, que presidirá; y como vocales el Ilmo. Sr. Gerente, el Sr. Director del Servicio Central de Informática, el Sr. Subdirector del Centro de Informática Científica; y actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva.

12. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Publicación de las resoluciones.

La relación de aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de esta ciudad, a la que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

14. Concesión de la Beca.

Los becarios deberán comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la Beca.

En el caso de renuncia el becario percibirá la parte proporcional, en el momento en que ésta se produzca, al período de disfrute de la misma.

Huelva, 22 de junio de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO 1

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

Datos personales:

Apellidos
 Nombre DNI
 Dirección Teléfono
 Código Postal Localidad y provincia
 Fecha de nacimiento Localidad y provincia

Datos académicos:

Titulación
 Universidad Años inicio/fin estudios
 Resumen expediente académico, total asignaturas:

..... MH SB N AP Conv.

Otros títulos académicos (Universidad y años inicio/fin estudios):

.....

Firma del solicitante, comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

En Huelva, a de de 1997.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la residencia Universitaria para el curso académico 1997-1998.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Málaga, ésta se incorporó al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, mediante Addenda, al citado Convenio, de fecha 29 de julio de 1997.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo la oferta de las plazas a los jóvenes, se hará pública en el BOJA, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 256 plazas en la Residencia Universitaria para estudiantes de la Universidad de Málaga para el curso académico 1997-1998, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan a concurso público de méritos 256 plazas de residentes para el curso académico 1997-1998 en la Residencia de Estudiantes de Málaga para miembros de la comunidad universitaria, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda. Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

A) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo, en cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Málaga.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años de edad con bajo nivel de renta.

B) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Málaga y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservarán el 10% de las plazas ofertadas. La Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga podrá aumentar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas, en cuyo caso, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

C) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera. Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

A) Para las personas recogidas en el punto a) de la base segunda, 164 plazas. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general. Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de 16.000 ptas. mensuales por plaza y persona.

Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 17.500 ptas. mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio será de 19.500 ptas. mensuales. Y por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral, el precio será de 21.500 ptas. mensuales. Para estudiantes extranjeros se aplicará el precio de 25.000 ptas. mensuales.

Los precios anteriormente señalados en este apartado se corresponden con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, 89 plazas. El precio establecido por plaza será de 25.000 ptas. mensuales.

Este servicio será prestado en habitaciones individuales.

C) 3 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. El precio establecido por plaza será de 16.000 ptas. mensuales. Igual precio se aplicará a los posibles acompañantes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica y de teléfono. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta. La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por un Jurado de Selección constituido a tal efecto por la Universidad de Málaga. Este órgano dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

A) Para estudiantes de primero y segundo ciclo recogidos en el punto a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta o disponible). Se consideran miembros computables los indicados en el art. 21 de la Orden de 30 de junio de 1996, por la que se convocan becas y ayudas a estudios de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1996-1997.

Familias de	1.º Umbral	2.º Umbral	3.º Umbral
1 miembro	922.000	1.200.000	1.567.000
2 miembros	1.507.000	2.050.000	2.562.000
3 miembros	1.978.000	2.783.000	3.363.000
4 miembros	2.345.000	3.321.000	3.986.000
5 miembros	2.606.000	3.618.000	4.430.000
6 miembros	2.862.000	3.880.000	4.865.000
7 miembros	3.113.000	4.136.000	5.292.000
8 miembros	3.362.000	4.387.000	5.715.000

A partir del octavo miembro, se añadirán 245.000 pesetas por cada nuevo miembro computable. La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 y en el art. 23 apartados a) y c) de la Orden citada en la presente base.

Si no se supera el primer umbral de renta: 26 puntos.
Si se está comprendido entre el segundo y el tercer umbral de renta, ambos inclusive: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta: Cero puntos.

Podrá ser denegada la adjudicación de la plaza en los apartamentos a aquellos solicitantes que superen los umbrales patrimoniales indicados en el art. 25 de la Orden mencionada en la presente base de esta convocatoria.

2) Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 4 puntos.
Entre 51 y 100 kilómetros: 8 puntos.
Entre 101 y 200 kilómetros: 10 puntos.
Más de 201 kilómetros: 12 puntos.

3) Media del expediente académico.

Aprobado-suficiente: 3 puntos.

Bien: 6 puntos.

Notable: 10 puntos.

Sobresaliente: 12 puntos.

Matrícula de Honor: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario tener una nota media de suficiente o aprobado en el expediente académico del último año lectivo finalizado. Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones. La nota media se calculará de acuerdo con el baremo establecido en el art. 27 y, en el caso de enseñanzas renovadas, el art. 31 de la Orden indicada en las bases precedentes.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de renta económica, expediente académico y currículum vitae.

C) Para las personas discapacitadas la Comisión de Adjudicación podrá resolver, estudiando las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Quinta. El otorgamiento de una plaza de residente es por un período que abarcará desde el inicio del curso académico 1997-1998 hasta el 10 de julio de 1998.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.ºd).

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de las normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de los apartamentos.

Sexta. Cualquier interesado en solicitar plaza para los apartamentos deberá dirigirse a la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga (Plaza El Ejido s/n. Edificio Rectorado. 29013 Málaga) y

cumplimentar la solicitud que les será facilitada en la misma. Las solicitudes deberán presentarse en horario de mañana en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de las solicitudes presentadas el Jurado de Selección realizará la correspondiente propuesta sobre la concesión de plazas. Vista la anterior propuesta por la Comisión de Adjudicación regulada en el Convenio suscrito a tal efecto, ésta elevará al Rector de la Universidad de Málaga para efectuar su adjudicación mediante Resolución. Esta Resolución podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

El Jurado de Selección podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

Séptima. Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

1.º Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentado que deberán retirar en la Dirección General de Asuntos Sociales y, Alumnos de la Universidad de Málaga.

2.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal (si el DNI no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia.

3.º Certificación de la Agencia Estatal Tributaria acreditativa de la base imponible correspondiente a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1996, de todos los miembros de la unidad (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social y organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).

4.º Para aquellos que inicien sus estudios en la Universidad de Málaga, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquéllos que procedan de otra universidad. Para las personas incluidas en el punto b) de la base segunda deberán aportar expediente académico y currículum vitae.

5.º Para las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

El Jurado de Selección podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para el otorgamiento de las plazas.

Octava. A la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

a) 2 fotografías tamaño carné.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

c) Justificante de la vinculación a la Universidad de Málaga.

La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fuesen reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

DILIGENCIA

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de Málaga, fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 8 de julio de 1997.

SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Datos personales.

Apellidos Nombre
DNI/Pasaporte Fecha y lugar de nacimiento

Datos académicos.

Colegio/Instituto y ciudad donde cursó COU o FP
Facultad o Escuela y titulación que estudia o va a iniciar sus estudios en el curso 1997/98 ⁽¹⁾
Curso superior en el que va a matricularse:
Alojamiento en el curso anterior (colegio mayor, residencia universitaria, piso alquilado, domicilio familiar u otros)
Titulación universitaria y por qué Universidad, tareas que va a realizar o realiza en la UMA y en qué Centro ⁽²⁾:

Datos familiares.

Domicilio familiar (calle y número)
Localidad Provincia C.P. Nación
Teléfono Distancia en Km. del domicilio familiar a Málaga (Capital)
Nombre del padre Titulación y profesión
Nombre de la madre Titulación y profesión

Nota: Para confirmar la solicitud de adjudicación de la plaza de residente, previamente debe haber hecho efectiva la fianza de 30.000 ptas. en la C/C que se determine.

En Málaga, a de de 199 ..

Firma del solicitante:

Fdo.:

Marcar la documentación que se acompaña:

- Fotocopia Resguardo de matrícula o documento acreditativo del vínculo con la UMA
- Fotografías (2)
- Fotocopia DNI/Tarjeta residente (extranjeros).
- Fotocopia justificante ingreso de fianza.
- Certificación de la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificación Académica.
- Certificado acreditativo del grado de minusvalía (en su caso).

⁽¹⁾ Si es estudiante que vaya a cursar o curse estudios de primero o segundo ciclo.

⁽²⁾ Si es titulado universitario y/o va a realizar estudios de tercer ciclo o realiza tareas de investigación o docentes en la UMA.

D.G. DE ASUNTOS SOCIALES Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. PROSPERO MERIME, S/N.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Eduardo del Junco González, Interventor del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo del Junco González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI núm. 31.259.784, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 24 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en

el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Eduardo del Junco González, DNI núm. 31.259.784, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rosario Carmona González como funcionaria interina, para el desempeño del puesto de trabajo de intervención, en el Ayuntamiento de Iznaloz (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Iznaloz (Granada), a favor de doña Rosario Carmona González, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 22 de julio de 1997, en que se acredita que se han observado los principios del igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Rosario Carmona González, DNI núm. 24.208.806, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Iznaloz (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor del Ayuntamiento de Illora (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Fermín Vallecillo Moreno, funcionario de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI núm. 33.368.250, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 23 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fermín Vallecillo Moreno, DNI núm. 33.368.250 como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Illora (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco de Haro Aramberri, Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Francisco de Haro Aramberri, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI núm. 33.368.056, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Monachil (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 23 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco de Haro Aramberri, DNI núm. 33.368.056, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Isabel Hens Pulido, Interventora del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Isabel Hens Pulido, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI núm. 30.798.306, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la Corporación el día 28 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Isabel Hens Pulido, DNI núm. 30.798.306 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín Guzmán Cuevas, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Jesús Baena Baena, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Pedro Jesús Baena Baena, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ramón Lacalle Remigio, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Ramón Lacalle Remigio, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de «Ciencias Socio-Sanitarias».

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina María Mayor Ruiz, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Cristina María Mayor Ruiz, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Jaén García, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Jaén García. Área de Conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 30 de julio de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alfonso Rojo Ramírez, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Alfonso Rojo Ramírez. Área de Conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 30 de julio de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4; ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Control.

Num. 1.
ADS: F.
Tipo Adm.
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
Area fun./Area relac.: Téc. Inf. Teleco.
C.D.: 27.
C. específico. RFIDP ptas./m: XXXX-1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en: Planificación informática; técnicas y evaluación de productos informáticos; contratación informática y auditoría informática.

Experiencia en dirección de equipos de trabajo y relaciones con usuarios.

Terminología técnica en inglés.

Experiencia en formulación de planes de formación informática y evaluación de actividades formativas.

Experiencia y/o conocimientos en la definición e implantación de arquitecturas de sistemas informáticos y ofimáticos y redes telemáticas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con las Resoluciones de 19 de noviembre y 2 de diciembre de 1996, conjuntas de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del

Servicio Andaluz de Salud, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, y en su sustitución, La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal. El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996
(BOE DE 7 DE FEBRERO DE 1997)

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMIA PATOLOGICA - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Hugo Galera Davidson, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Isaac Martín Herrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna. Don Francisco Nogales Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Don Mariano Toro Rojas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Alfredo Matilla Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jerónimo Forteza Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Mariano Toro Rojas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. Don Horacio Oliva Aldamiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Jaime Prat Díaz de Losada, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco Nogales Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don José S. Serrano Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Armijo Simo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria. Don Felipe Sánchez de la Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga. Don Manuel García Morillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Arturo Brugger Auban, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Gibert Rahola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José F. Hogar de la Parte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante. Doña M.ª Isabel Lucena González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga. Don Antonio Hevia Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José L. González Martínez Zárata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Valdés Miyar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. Don José Manuel González Infante, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz. Don Francisco Torres González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Luisa Rivera Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miquel Casas Brugue, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Leonardo Casais Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz. Don Miguel Soler Viñolo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Guerrero Torre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Hernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia. Don José Manuel González Infante, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz. Don Francisco Torres González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Doña M.ª Luisa Rivera Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José L. González de Rivera Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna. Don Leonardo Casais Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz. Don Miguel Soler

Viñolo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Guerrero Torre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1996 (BOE DE 7 DE FEBRERO DE 1997)

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»

AREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA -1

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan R. Zaragoza Rubira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Pedraza Muriel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña Magdalena Sanmartín Bacaicoa, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Martínez Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan L. Bascuas Astas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga. Don Antonio Mateo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. Don José Luis Soler Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Teresa Delgado Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santander.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Vinculada Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Junquera Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo. Don Alvaro García Perla, Jefe de Servicio del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Don Antonio Valiente Alvarez, Jefe de Servicio del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Vocal Secretario: Don Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Donado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan de Vicente Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo. Don José M.º Oliveras Moreno, Jefe de Sección del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Don Lucas Bermudo

Añino, Jefe de Sección del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Vocal Secretario: Don Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

La Junta de Andalucía a través del Decreto 194/1997, de 29 de julio, ha regulado el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y en concreto los Centros de Profesorado definiéndolos como las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyo principal objetivo es establecer y desarrollar las acciones formativas que se deriven de los procesos de detección de necesidades de formación que el propio Centro de Profesorado realice, así como de las líneas prioritarias que se establezcan por la Administración Educativa, dirigidas al profesorado de los niveles no universitarios. Para poder llevar a cabo sus funciones los Centros de Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia determinar el perfil profesional de los mismos, el procedimiento para el acceso a la función asesora, el proceso de evaluación del ejercicio de la misma y la plantilla de asesores y/o asesoras de cada Centro de Profesorado.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 194/97, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Convocatoria.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para la provisión de las plazas de asesores y/o asesoras de formación en los Centros de Profesorado que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 2. Perfil de los candidatos.

El perfil profesional de los candidatos y las candidatas a desempeñar puestos de asesores o asesoras de formación en los Centros de Profesorado deberá responder al de un o una profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios, con sólida formación didáctica y pedagógica, con amplio conocimiento de los distintos elementos que componen el Proyecto de Centro, así como con experiencia docente en la etapa educativa en la que desempeñará preferentemente su labor de asesoramiento y, en el caso de los asesores o asesoras de Educación Secundaria y Formación Profesional, en el área de conocimiento a la que opta. Asimismo, deberá conocer los diferentes recursos didácticos de apoyo a la enseñanza, a la vez que poseer experiencia en la formación del profesorado.

En ese sentido, se considerarán como aspectos relevantes el conocimiento en el uso e integración de las Nuevas Tecnologías en el currículum, así como de las áreas transversales del currículum (Educación en Valores, Cultura Andaluza, dimensión europea, Coeducación, Medio Ambiente) la evaluación, la atención a la diversidad y la educación de personas adultas.

Asimismo, deberá ser persona capacitada para integrarse en equipos de trabajo, con dotes de organización, comunicación y dinamización para desempeñar sus tareas de asesoramiento dentro de un modelo de colaboración entre iguales.

Artículo 3. Requisitos de los candidatos.

Los participantes en el concurso de méritos para acceder a puestos de asesores o asesoras de formación deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el requisito de ser funcionario o funcionaria docente de carrera de alguno de los Cuerpos de la función pública docente, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de cinco años.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Los funcionarios y funcionarias docentes que aspiren al nombramiento de asesores deberán presentar su solicitud, según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4.2. La solicitud irá acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que se detallan en el baremo del Anexo II, así como dos ejemplares del proyecto y de una relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados siguiendo el orden que aparece en el mencionado baremo. Asimismo, se hará constar la especialidad o habilitación correspondiente que le capacite para el desempeño de la función docente.

4.3. El proyecto tendrá como objeto realizar una reflexión y propuesta de las acciones que, como asesor o asesora de formación, se deben realizar en un Centro de Profesorado. Este proyecto deberá contemplar, entre otros aspectos, el análisis del contexto en el que se pretende desarrollar la función asesora, las características del Proyecto de Centro y las partes que lo componen, así como los elementos comunes del mismo (educación en valores, áreas transversales del currículum, Cultura Andaluza, integración en el Proyecto Curricular de Centro de las tecnologías de la información y la comunicación) y el modelo de formación y estrategias para llevarlo a cabo.

4.4. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta la originalidad en su planteamiento, así como la capacidad para organizar, orientar y dar respuestas a la problemática con que se encontrarán en los Centros educativos.

Artículo 5. Plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 1997.

5.2. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, los méritos alegados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Comisión de selección.

6.1. La propuesta de selección de asesores en sus distintas etapas será realizada por una Comisión compuesta por:

- a) La Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Jefe de Servicio de Planes de Formación.
- c) El Jefe de Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

d) El Jefe de Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

e) Los Jefes y/o las Jefas de Servicio de Ordenación Educativa de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Un funcionario propuesto por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que actuará como Secretario.

g) Cuantas otras personas, en número máximo de cinco, proponga la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con experiencia en la formación del profesorado.

A esta Comisión podrán incorporarse, como observadores, los o las representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con voz pero sin voto.

6.2. Esta Comisión tendrá como funciones:

- Unificar los criterios de baremación a aplicar por las subcomisiones.
- Resolver cuantas dudas o discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- Resolver las reclamaciones que se produjeran.
- Realizar la propuesta de asesores seleccionados y adjudicación de plazas.

6.3. A los efectos de baremación de los méritos, valoración de proyectos y entrevista de los solicitantes, se constituirán ocho subcomisiones, una por cada provincia, presididas por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial y compuestas por un Inspector, un funcionario o funcionaria del Servicio de Ordenación Educativa con responsabilidades en la formación del profesorado, tres directores y/o directoras de Centros de Profesorado y un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa de la provincia que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

A esta subcomisión podrán incorporarse, como observadores, los y/o las representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 7. Selección.

El proceso de selección constará de dos fases. Una primera donde se valorarán los méritos alegados y el proyecto, y una segunda donde se realizará la entrevista a los aspirantes que pasen la primera fase.

Artículo 8. Primera Fase de Selección.

8.1. Las distintas subcomisiones provinciales comprobarán que los y/o las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden y realizarán la baremación de los méritos alegados, según el baremo establecido en el Anexo II, así como la valoración, según las orientaciones que se establezcan por la Comisión, del proyecto presentado, remitiendo el resultado de las mismas a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

8.2. La Comisión hará públicas, según modelo recogido en el Anexo IV, las puntuaciones provisionales asignadas a cada uno de los aspirantes; que se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

8.3. Los y/o las aspirantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes contra la lista provisional, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Eva-

luación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 4.1 de esta Orden.

8.4. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión publicará la lista definitiva de puntuaciones en los apartados de méritos y proyecto de trabajo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 9. Segunda Fase de Selección.

9.1. Las subcomisiones provinciales realizarán una entrevista a aquellos candidatos y candidatas que hayan obtenido al menos 8 puntos en el apartado de méritos y un mínimo de 6 puntos en el apartado de proyecto, y en la que se podrán aclarar y profundizar aspectos relacionados con el proyecto presentado y con la función asesora.

9.2. La entrevista realizada podrá ser puntuada entre 1 y 8 puntos, remitiéndose relación de candidatos y candidatas entrevistados con la puntuación obtenida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. En la entrevista podrá tenerse en cuenta el informe recabado por la Delegación Provincial correspondiente relativo a los funcionarios que hayan desempeñado la función asesora con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Artículo 10. Propuesta de nombramiento.

10.1. La puntuación obtenida en la entrevista se sumará a las obtenidas en los apartados de méritos y de proyecto de trabajo.

10.2. La Comisión de selección hará pública, según modelo recogido en el Anexo 5, las puntuaciones asignadas a cada uno de los aspirantes, ordenándolos por la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los apartados y por cada una de las plazas que se le asignan provisionalmente, exponiéndose en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Se establece un plazo de cinco días para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones o renuncias a las plazas adjudicadas provisionalmente.

10.3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renuncias, la Comisión elevará la propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la cual realizará las propuestas de nombramiento oportunas.

Artículo 11. Resolución y Designación.

11.1. A la vista de la propuesta anterior el Consejero de Educación y Ciencia nombrará a los funcionarios y/o funcionarias en las plazas adjudicadas, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.2. Contra los citados nombramientos, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la sede competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3. Los funcionarios y/o las funcionarias docentes seleccionados por la presente convocatoria quedarán adscritos a los puestos adjudicados, y permanecerán en los mismos en la situación de comisión de servicios durante un curso académico prorrogable, a petición del interesado o de la interesada, de forma sucesiva hasta seis, a partir de la fecha que se indique en la Resolución definitiva, siéndoles reservados sus puestos de trabajo de origen.

11.4. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia del asesor o de la asesora en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación que se debe realizar cada dos años.

Artículo 12. Funciones.

1. Los asesores y/o las asesoras de formación deberán cumplir las funciones establecidas en el Decreto 194/97, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, así como lo dispuesto en la Orden de 1997, por la que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, y demás normativa en vigor.

2. Los asesores y/o asesoras de formación de un Centro de Profesorado deberán colaborar en la organización de acciones formativas de otros Centros de Profesorado de su provincia siempre que en ésta no existan asesores de su etapa y, en el caso de Educación Secundaria y Formación Profesional, del área de su responsabilidad, según lo establecido en el art. 12, punto 2, apartado e) del Decreto 194/97.

3. Los asesores y/o asesoras de Educación Secundaria con responsabilidad en las áreas de asesoramiento de Cultura Clásica, Filosofía y Música deberán colaborar en la organización y desarrollo de las acciones formativas que se establezcan para otras provincias distintas a la de ubicación del Centro de Profesorado al que están adscritos, según lo establecido en el art. 12, punto 2, apartado f), del Decreto 194/97.

Disposición Final: Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y la Dirección General de Recursos Humanos para la aplicación e interpretación de lo establecido en esta Orden.

Sevilla, 11 de agosto de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

Anexo II: Baremo

MÉRITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Méritos académicos. 1.1. Por estar en posesión de un título universitario de primer ciclo o por lo estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, o segundo ciclo de licenciatura, arquitectura o ingeniería, diferente al que sirvió para su acceso a la función docente y en relación con el puesto: 1 punto por cada título. Máx. 3 puntos. 1.2. Por estar en posesión del título de Doctor: 1 punto por cada título. Máx. 2 puntos.	- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro. - Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.
2. Experiencia docente y directiva. 2.1. Por cada año (1) de experiencia docente como funcionario de carrera, que exceda de los 5 exigidos en esta convocatoria: 0.25 puntos. Máximo: 5 puntos. 2.2. Por cada año en el desempeño de cargos de director/a, jefe/a de estudio, jefe/a de estudios delegado/a, vicedirector o secretario/a en centros educativos públicos, coordinador o vicedirector de Centro de profesores: 0.2 puntos. Máximo: 1 punto. 2.3. Por cada año en el desempeño de puestos en la Administración Educativa relacionados con la formación del profesorado y programas educativos: 0.2 puntos por año. Máximo: 1 punto. 2.4. Por cada año de pertenencia a Consejo de Dirección de Centro de profesores o Consejo Escolar de Centro Educativo: 0.1 punto por año. Máximo 1 punto. 2.5. Por estar en posesión de la condición de Catedrático: 0.5 puntos.	- Hoja de Servicios, cerrada al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, certificada por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y ciencia o, en el caso de profesorado del Cuerpo de Ed. Secundaria, por el Secretario/a del Centro de destino, con el visto bueno del Director/a del mismo. - Fotocopia compulsada de el/los documento(s) de nombramiento en el/los que consten fechas de toma de posesión y cese. - Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses - Certificación acreditativa. - fotocopia compulsada del nombramiento.

Anexo I:

MODELO DE SOLICITUD.

Apellidos:..... con
 D.N.I. nº: y N.R.P.: funcionario o funcionaria del
 cuerpo docente de: con especialidad o habilitación en:
 educativo: con destino en el centro
 de: de la localidad
 de: y (a efectos de notificación)
 domicilio en calle teléfono localidad
 de Provincia de
 de Provincia de

SOLICITA:

participar en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado, convocado por Orden de 11 de agosto de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de Asesor o Asesora de Formación de (sólo se podrá señalar una casilla)

☐ Ed. Infantil☐ Ed. Primaria☐ Ed. Secundaria (responsabilidad en el área de☐ Formación Profesional (Familia Profesional

del Centro de Profesorado de:

(Indicar las opciones por orden de preferencia)

En a de de 1997

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

3. Formación y Experiencia en la Formación 3.1. Por cursos de formación permanente (2) del profesorado impartidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0.2 por cada 20 horas de curso. Máximo: 3 puntos. 3.2. Por cursos de formación permanente (2) del profesorado recibidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0.1 por cada 20 horas de curso recibido. Máximo: 2 puntos. A este efectos no se tendrá en cuenta el curso al que se refiere el punto 3.3 3.3. Por haber sido evaluado positivamente en el curso de formación de asesores técnicos de área o nivel convocado por Orden de 30/1/89 en la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0.5 punto. 3.4. Por cada curso académico (1) de participación en Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo: 0.25 puntos. Máximo: 2 puntos. 3.5. Por cada curso académico de participación en Proyectos de Innovación o Investigación educativas: 0.5 puntos. (1). Máximo: 2 puntos. 3.6. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Formación en Centros: 0.5 puntos. Máximo: 3 puntos 3.7. Por coordinación (2) de acciones formativas de la Administración educativa relacionados con la formación permanente del profesorado: 0.1 por cada 10 horas de actividad coordinada. Máximo: 2 puntos. 3.8. Por cada curso académico como asesor de área o nivel de un Centro de Profesores. 1 punto. Máximo 3 puntos. 3.9. Por cada curso académico como coordinador del Departamento de Recursos o Departamento de Informática: 1 punto. Máximo 3 puntos. 3.10. Por cursos de formación permanente recibidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la comunicación: 0.1 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida. - Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda. - Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.	3.1.1. Por cursos de formación permanente impartidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la comunicación: 0.2. puntos por cada 10 horas. Máximo 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
4. Publicaciones y Ponencias 4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con el puesto al que se concursa, 0.2 puntos. Máximo: 1 puntos 4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa, 0.5 puntos. Máximo: 2 puntos. 4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con área de asesoramiento a que se concursa: 0.25 puntos por cada una. Máximo: 1 punto.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal. - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal	4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con el puesto al que se concursa, 0.2 puntos. Máximo: 1 puntos 4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa, 0.5 puntos. Máximo: 2 puntos. 4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con área de asesoramiento a que se concursa: 0.25 puntos por cada una. Máximo: 1 punto.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal - Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal
5. Proyecto 5.1. Proyecto original y personal, con extensión máxima de 25 hojas mecanografiadas a doble espacio. Máximo: 10 puntos.	- Dos ejemplares del proyecto de trabajo.	5.1. Proyecto original y personal, con extensión máxima de 25 hojas mecanografiadas a doble espacio. Máximo: 10 puntos.	- Dos ejemplares del proyecto de trabajo.

(1) . En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un periodo continuado mayor de 6 meses.

(2) No se tendrán en consideración los cursos impartidos, recibidos o coordinados en el desempeño de la función asesora ni como Coordinador de Departamento de Recursos o Departamento de Informática de los Centros de Profesores.

Anexo III

Relación de Plazas de asesores/as en los Centros de Profesorado.

Centro de Profesorado de

Etapas	Almería	El Ejido	Cuevas Al. Otula Río
Ed. Infantil	1	1	1
Ed. Primaria	1	1	1
Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en el área de:			
Lengua y Literatura	1	1	
Matemáticas	1		1
Ciencias Sociales	1	1	
Ciencias Experimentales	1		1
Idioma Moderno: Francés	1		
Idioma Moderno: Inglés	1		
Ed. Visual y Plástica	1		
Ed. Física	1		
Música	1		
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en:			
Tecnología General	1	1	
Electricidad y Electrónica	12	5	4
Totales			

Centro de Profesorado de

Etapas	Córdoba	Peñarroya Pueblonuevo	Priego / Montilla
Ed. Infantil	1	1	1
Ed. Primaria	3	1	1
Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en el área de:			
Lengua y Literatura	2	1	
Matemáticas	1	1	1
Ciencias Sociales	1		1
Ciencias Experimentales	1		1
Idioma Moderno: Francés	1		
Idioma Moderno: Inglés	1	1	
Ed. Visual y Plástica	1		1
Ed. Física	1		
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en:			
Tecnología General	1		1
Administración	14	5	7
Totales			

Centro de Profesorado de

Etapas	Granada	Motril	Guadix	Baza
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	3	1	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
Lengua y Literatura	2	1		
Matemáticas	1	1	1	
Ciencias Sociales	1	1		1
Ciencias Experimentales	1			1
Idioma Moderno: Francés	1			
Idioma Moderno: Inglés	1			1
Ed. Visual y Plástica	1			
Ed. Física	1	1		
Filosofía	1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en:				
Tecnología General	1			
Sanidad	1			
Totales	16	6	4	4

Centro de Profesorado de

Etapas	Cádiz	Jerez	Villamartín	Campo de Gibraltar
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	3	2	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
Lengua y Literatura	1	1	1	1
Matemáticas	1	1		1
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Ciencias Experimentales	1	1	1	1
Idioma Moderno: Francés	1			
Idioma Moderno: Inglés	1			1
Ed. Visual y Plástica	1			
Ed. Física	1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en:				
Tecnología General		1		
Fabricación Mecánica	1			
Totales	13	8	5	8

Centro de Profesorado de						
Etapas	Málaga	Marbella	Ronda	Antequera	Vález-Málaga	
Ed. Infantil	2	1	1	1	1	1
Ed. Primaria	3	1	1	1	1	1
Ed. Secundaria						
Con responsabilidad en el área de:						
	Lengua y Literatura	1	1		1	1
	Matemáticas	1	1			1
	Ciencias Sociales	1	1		1	1
	Ciencias Experimentales	1	1	1	1	
	Idioma Moderno: Francés	1				
	Idioma Moderno: Inglés	1	1	1		
	Ed. Visual y Plástica	1				
	Ed. Física	1				
	Cultura Clásica	1				
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria						
Con responsabilidad en:						
	Tecnología General	1				
	Comercio y Marketing	1				
Totales	18	7	4	5	5	5

Centro de Profesorado de						
Etapas	Sevilla	Castilleja	Osuna	Alcalá	Lebrija	Lora Río
Ed. Infantil	2	1	1	1	1	1
Ed. Primaria	4	1	1	1	1	1
Ed. Secundaria						
Con responsabilidad en el área de:						
	Lengua y Literatura	2	1	1	1	1
	Matemáticas	2		1		1
	Ciencias Sociales	1	1	1	1	
	Ciencias Experimentales	2	1			1
	Idioma Moderno: Francés	1			1	
	Idioma Moderno: Inglés	1				1
	Ed. Visual y Plástica	1	1			1
	Ed. Física	1			1	
	Cultura Clásica	1				
	Filosofía					
	Música	1				
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria						
Con responsabilidad en:						
	Tecnología General	1				
	Edificación y Obra Civil	1				
Totales	22	6	5	6	5	5

Centro de Profesorado de				
Etapas	Huelva	Bollullos / Valverde	Aracena	
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	1	1	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
	Lengua y Literatura	1	1	1
	Matemáticas	1	1	1
	Ciencias Sociales	1		
	Ciencias Experimentales	1	1	
	Idioma Moderno: Francés	1		
	Idioma Moderno: Inglés	1		
	Ed. Visual y Plástica	1		
	Ed. Física	1		
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en:				
	Tecnología General	1		1
	Química	11	5	5
Totales				

Centro de Profesorado de				
Etapas	Jaén	Ubeda	Orcera	Linars / Andújar
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	1	1	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
	Lengua y Literatura	1	1	1
	Matemáticas	1	1	
	Ciencias Sociales	1	1	
	Ciencias Experimentales	1		1
	Idioma Moderno: Francés	1		
	Idioma Moderno: Inglés	1		
	Ed. Visual y Plástica	1		
	Ed. Física	1		
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en:				
	Tecnología General	1		
	Mantenimiento de Vehículos autopropulsados	1		
Totales	11	4	4	4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de fecha 12 de junio de 1997 (BOJA núm. 73, de 26.6.97), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

DNI: 25.952.174.

Primer apellido: Vargas.

Segundo apellido: Chamorro.

Nombre: Luis Manuel.

CPT: 852481.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la pro-

visión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto, por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas», ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en

su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 2 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/381. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Medieval. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad docente: Historia Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6.5.97, páginas 5.395 a 5.401

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se anula la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad.

Habiéndose publicado Resolución de esta Universidad de 6.3.97 en el Boletín Oficial del Estado, de 25.4.97, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes,

Este Rectorado ha resuelto: Anular la plaza núm. 11/381 de dicha convocatoria, perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Área de Historia Medieval, y Actividad Docente: Historia de la Cultura Material en Epoca Medieval.

Granada, 2 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de parcelas de terreno ubicadas en el Polígono Industrial Los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén), en sesión plenaria de 20 de abril de 1997, de los siguientes Bienes:

Descripción: Parcela núm. 1. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar que mide diecisiete metros y ochenta centímetros de línea de fachada y por su lado derecho treinta y nueve metros y veinte centímetros, formando un polígono irregular con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Da su frente a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando con el número dos; izquierda y espalda con don Antonio Sánchez Cáceres y otro.

Valor Pericial: Un millón quinientas ochenta y ocho mil trece pesetas (1.588.013 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.226.

Parcela núm. 2. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada, por su lado izquierdo treinta y nueve metros y veinte centímetros, su lado derecho cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, formando un polígono irregular con una superficie de setecientos cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Da su frente al Norte a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número tres; izquierda con la número uno; y espalda, en parte, con don Antonio Sánchez Cáceres y otro, y la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas (2.642.925 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.227.

Parcela núm. 3. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie de setecientos cincuenta y un metros y setenta y cinco decímetros

cuadrados. Da su frente al Norte a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número nueve; izquierda, con la número dos; y espalda con la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones ochocientos diecinueve mil sesenta y tres pesetas (2.819.063 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.228.

De estas tres parcelas el derecho de superficie se le adjudicó a don Manuel Martínez Fuentes por setenta y cinco años, en el Pleno del Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz del día 7 de septiembre de 1989.

Parcela núm. 9. Solar ubicado en el sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de setecientos cincuenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Da su frente al Norte, con la calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número diez; izquierda, con la número tres; y espalda, con la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones ochocientos diecinueve mil sesenta y tres pesetas (2.819.063 ptas.).

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.239.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de julio de 1997.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se delega en los Delegados del Gobierno determinadas competencias del Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a uno de los objetivos fundamentales de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, la Orden de 18 de marzo de 1996 crea el Registro de Agrupaciones Locales de voluntarios de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, teniendo este Centro Directivo la competencia, entre otras, para resolver las solicitudes de inscripción registral, así como el mantenimiento del registro.

Por razones de oportunidad, atendiendo al constante aumento del número de Agrupaciones Locales y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Constitución Española y artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los cuales se establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, pretendiendo con ello una Administración dinámica, ágil

y al servicio del interés general, y a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual regula la delegación de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo haga conveniente, se estima necesario prever una delegación expresa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía sobre determinadas competencias del Registro de Agrupaciones Locales de voluntarios de protección civil.

Visto el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en el que se atribuye a la Dirección General de Política Interior las competencias en materia de protección civil y, artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, procede delegar en dichos órganos determinadas competencias del Registro de Agrupaciones Locales de voluntarios de protección civil, en aras de la agilidad, rapidez y eficacia del mismo.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades previstas en los artículos 44 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Director General de Política Interior,

RESUELVE

Primero. Delegar en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

a) La resolución de inscripción registral de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y de todas las resoluciones que afecten al funcionamiento del Registro, así como la expedición de certificaciones relativas al contenido de aquél, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 18 de marzo de 1996.

b) El mantenimiento de las inscripciones registrales, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden de 18 de marzo de 1996, debiendo presentarse la Memoria referida en el citado artículo en la correspondiente Delegación del Gobierno.

c) La resolución de cancelación de la inscripción registral, en el supuesto contemplado en el artículo 8.3 de la Orden antes citada.

Segundo. La delegación de competencias prevista en el dispositivo anterior se ejercerá de conformidad con la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Política Interior, de conformidad con la disposición final primera de la mencionada Orden.

Tercero. Las solicitudes de inscripción y demás documentación complementaria serán presentadas en los registros de las respectivas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra las resoluciones adoptadas por los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía podrá interponerse recurso ordinario a tenor de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Quinto. La Dirección General de Política Interior podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de los asuntos objeto de delegación.

Sexto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Séptimo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 29 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Minas de Riotinto, SAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 22 de julio de 1997, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Empresa: Minas de Riotinto, S.A.L.

Tipo operación: Préstamo.

Características del préstamo.

Importe: 500.000.000 de pesetas.

Plazo amortización: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: Mibor medio a 1 año+0,5% revisable anualmente.

Comisión apertura: 0%.

Condiciones:

1.º Este préstamo se amortizará anticipadamente con las aportaciones que la Consejería de Trabajo e Industria realice a Minas de Riotinto, S.A.L., cualquiera que sea el programa de ayudas a través de las que se instrumenten, obligándose la empresa prestataria a ceder los correspondientes derechos de cobro en el momento en que queden constituidos.

2.º Previa o simultáneamente al desembolso, la prestataria deberá acreditar una aportación por el mismo importe para el pago de prejubilaciones de trabajadores de la compañía.

ORDEN de 13 de agosto de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residuos de la Janda, S.A., encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz y por el Comité de empresa de «Residuos de la Janda, S.A.» encargada de la limpieza pública de Vejer de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 21 de agosto de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Residuos de la Janda, S.A.» encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Residuos de la Janda, S.A.», encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz) que prestan sus servicios en el citado término municipal, convocada a partir del día 21 de agosto de 1997 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y un peón.
Un peón para la limpieza viaria.
Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/1995, interpuesto por Goypesa, ECSA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 197/1995, promovido por Goypesa, E.C.S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Goypesa, E.C.S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/1995, interpuesto por Ingeniería y Servicios de Montaña, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo

de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 549/1995, promovido por Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 549/95, interpuesto por el Procurador don Andrés Guzmán Sánchez de Alva, en nombre y representación de la entidad Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado, precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3768/1989, interpuesto por Unión Explosivos Riotinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3768/1989, promovido por Unión Explosivos Riotinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por Unión Explosivos Riotinto, S.A., representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia; anulamos dichas resoluciones, dejando sin efecto la sanción impuesta, por contravención de los principios constitucionales de tipicidad y legalidad. Sin costas.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2046/1994, interpuesto por don Juan Rodríguez de los Santos, doña María del Carmen Santos Martín, doña Margarita Alonso Villaro, don Domingo Sánchez Rizo, don José Trujillo López y doña María del Carmen López Jiménez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2046/1994, promovido por don Juan Rodríguez de los Santos, doña María del Carmen Santos Martín, doña Margarita Alonso Villaro, don Domingo Sánchez Rizo, don José

Trujillo López y doña María del Carmen López Jiménez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los expresados actores contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 803/1995, interpuesto por RANCE, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 803/1995, promovido por Rance, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 803/95, interpuesto por el Letrado don Antonio Jordán Martínez, en nombre y representación de la entidad Rance, S.L., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1638/1990, interpuesto por Lasan Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1638/1990, promovido por Lasan Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Muruve Pérez, en nombre y representación de Lasan Construcciones, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 16 de enero de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/1995, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 586/1995, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Centros Comerciales Continente, S.A., contra la resolución a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que anulamos, por no ajustada al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/1995, interpuesto por Pedro González de Luis, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1995, promovido por Pedro González de Luis, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Pedro González de Luis, S.L., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia, al hallarse los mismos ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/1995, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 151/1995, promovido por Construcciones, Promociones

e Instalaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la actora contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.003.AL/97.

Beneficiario: Aniceto, S.C.A.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.006.AL/97.

Beneficiario: Almizaraque, S.C.A.

Municipio y provincia: Cuevas de Almanzora (Almería).

Subvención: 3.350.000 ptas.

Núm. expediente: SC.008.AL/97.

Beneficiario: Mármoles Rosmar, S.C.A.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.058.SE/96.

Beneficiario: Indema, S.C.A.

Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).

Subvención: 6.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.101.SE/96.

Beneficiario: Springer Arteferro, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 39.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de julio de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bentarique (Almería), para la realización de las obras que se citan.

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Bentarique (Almería), de concesión de una subvención para la realización de las obras «Prolongación del muro de protección en la margen izquierda del Río Andarax a su paso por Bentarique (Almería)» y acreditándose la finalidad pública

de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Beires, por importe de 10.000.000 de pesetas, para la realización de las obras de «Prolongación del muro de protección en la margen izquierda del Río Andarax a su paso por Bentarique (Almería)», con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.00.76300.41A.1.1993 y 3.1.15.00.19.00.76300.41A.8.1998 código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación de 1.000.000 de pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que le comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director general de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace público una subvención a favor del promotor público Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de viviendas al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Matos Delgado en representación de Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 112 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la 3.ª fase de remodelación del Cerro del Moro (Cádiz).

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 11.1.0113/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 112 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la 3.ª fase de remodelación del Cerro del Moro (Cádiz), y que asciende a un total de Setecientos sesenta y cuatro millones quinientas treinta y seis mil trescientas once pesetas (764.536.311 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con

anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0113/95
PROMOCION 112 VPO REPPA en CERRO DEL MORO
MUNICIPIO CADIZ
PROMOTOR PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	5.728.897			5.728.897
1998	17.845.182			17.845.182
1999		4.352.110	27.691.348	32.043.459
2000		5.482.409	27.041.702	32.524.111
2001		6.725.513	26.286.456	33.011.969
2002		8.091.741	25.415.408	33.507.150
2003		9.592.346	24.417.411	34.009.757
2004		11.239.589	23.280.314	34.519.904
2005		13.046.843	21.990.859	35.037.702
2006		15.028.686	20.534.583	35.563.268
2007		17.201.009	18.895.706	36.096.717
2008		19.581.136	17.057.031	36.638.168
2009		22.187.956	14.999.784	37.187.740
2010		25.042.058	12.703.498	37.745.556
2011		28.165.884	10.145.854	38.311.737
2012		31.583.909	7.302.506	38.886.416
2013		35.322.802	4.146.910	39.469.712
2014		39.411.639	650.119	40.061.757
2015		43.882.117	-3.219.433	40.662.683
2016		48.768.792	-7.496.168	41.272.624
2017		54.109.326	-12.217.613	41.891.713
2018		59.944.779	-17.424.690	42.520.089
TOTAL	23.574.0794	98.760.646	242.201.586	764.536.311

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, para la construcción de viviendas en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Antonio José Pérez Fernández en representación de Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en San José de la Rinconada, La Rinconada, calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cáñamo Residencial».

Con fecha 5 de septiembre de 1996, el expediente 41.1.0094/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 44 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en San José de la Rinconada, La Rinconada, calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cáñamo Residencial», y que asciende a un total de Cuatrocientos veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas (427.995.282 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 2190/1996)**

EXPEDIENTE 41.1.0094/96
PROMOCION 50 VPO REPPA
MUNICIPIO La Rinconada (Sevilla)
PROMOTOR Rinconada Siglo XXI

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	1.479.914			1.479.914
1998	8.118.386			8.118.386
1999		44.256	13.873.072	13.917.329
2000		394.789	13.731.299	14.126.089
2001		782.068	13.555.912	14.337.980
2002		1.209.478	13.343.571	14.553.050

2003	1.680.711	13.090.635	14.771.345
2004	2.199.790	12.793.126	14.992.916
2005	2.771.103	12.446.706	15.217.809
2006	3.399.435	12.046.642	15.446.076
2007	4.090.000	11.587.767	15.677.768
2008	4.848.486	11.064.448	15.912.934
2009	5.681.091	10.470.537	16.151.628
2010	6.594.574	9.799.328	16.393.903
2011	7.596.304	9.043.508	16.639.811
2012	8.694.312	8.195.096	16.889.408
2013	9.897.356	7.245.393	17.142.749
2014	11.214.983	6.184.908	17.399.891
2015	12.657.598	5.003.291	17.660.889
2016	14.236.549	3.689.254	17.925.802
2017	15.964.201	2.230.488	18.194.689
2018	17.854.037	613.572	18.467.610
2019	19.920.755	-1.176.131	18.744.624
2020	22.180.375	-3.154.582	19.025.793
2021	24.650.362	-5.339.182	19.311.180
2022	27.349.754	-7.748.907	19.600.848
2023	30.299.305	-10.404.444	19.894.861
TOTAL 9.598.300.256.211.673 162.185.309.427.995.282			

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa para la construcción de viviendas en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 68 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en las Manzanas 3 y 4. Plan Parcial F-1 en Córdoba.

Con fecha 6 de junio de 1995, el expediente 14.1.0056/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Vimcorsa una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 68 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Manzanas 3 y 4. Plan Parcial F-1 en Córdoba, y que asciende a un total de Quinientos ochenta y seis millones cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas (586.468.217 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 14.1.0056.95
PROMOCION 68 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA (M - 3 y 4 F - 1)
PROMOTOR VIMCOSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	3.472.156	1.575.142	23.180.986	28.228.284
1998	5.837.800	2.413.025	22.714.451	30.965.276
1999		3.353.035	22.151.355	25.504.390
2000		4.406.556	21.480.399	25.886.955
2001		5.586.230	20.689.028	26.275.258
2002		6.906.087	19.763.301	26.669.388
2003		8.381.701	18.687.728	27.069.429
2004		10.030.365	17.445.106	27.475.471
2005		11.871.272	16.016.330	27.887.602
2006		13.925.733	14.380.182	28.305.915
2007		16.217.405	12.513.099	28.730.504
2008		18.772.547	10.388.916	29.161.463
2009		21.620.308	7.978.576	29.598.884
2010		24.793.051	5.249.817	30.042.868
2011		28.326.696	2.166.814	30.493.510
2012		32.261.124	-1.310.209	30.950.915
2013		36.640.594	-5.225.416	31.415.178
2014		41.514.243	-9.627.839	31.886.404
2015		46.986.620	-14.571.919	32.364.701
2016		52.968.266	-20.118.096	32.850.170
TOTAL 9.309.956.388.500.000 188.658.261.586.468.217				

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las Ordenes de 13 de mayo de 1997, de retirada del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a las entidades que se citan.

Por Ordenes del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 1997, les fueron retirados los reconocimientos como Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva a las Asociaciones «Jaén», «Morena y Norte», «Magina Sur Jaén» y «Las Sierras del Condado y Cazorla», domiciliadas en Jaén, Avenida de Madrid, 46-B, 1.º J.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se concede nuevo código y se autoriza la transformación de las Enseñanzas autorizadas de Bachillerato Unificado Polivalente en Enseñanzas de Bachillerato al Centro docente privado Sagrado Corazón, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Artillo González, como representante de las Esclavas del Divino Corazón, titular del Centro docente privado «Sagrado Corazón», sito en Málaga, calle Arcángeles, núm. 26, y calle Liborio García, núm. 3, solicitando nuevo Código para el centro de Bachillerato Unificado y Polivalente ubicando en la calle Liborio García, núm. 3, y transformación de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente en las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón», de Málaga, con Código núm. 29004572, tiene autorización definitiva para cuatro centros; por Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA de 12 de noviembre) tiene autorización definitiva para tres centros en el recinto escolar de calle Arcángeles, núm. 26: Uno de Educación Infantil de 4 unidades y 100 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares y otro de Educación Secundaria para 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 360 puestos escolares y por Orden de 29 de julio de 1992 (BOJA de 20 de agosto) tiene autorización definitiva en el domicilio de calle Liborio García, núm. 3, para un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que los centros descritos en el punto anterior ostentan la misma titularidad, están ubicados en el mismo municipio y comparten el mismo Código, estando situados, como lo especifican las respectivas Ordenes, en domicilio diferente, por lo que resulta conveniente dar un nuevo Código al Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con domicilio en la calle Liborio García, núm. 3, para que aparezcan con independencia y jurídicamente regulados.

Resultando igualmente que el centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Sagrado Corazón» de Málaga, calle Liborio García, núm. 3, solicita la transformación automática de las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente en las enseñanzas de Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Código núm. 29700965 al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», de Málaga.

Segundo. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón», de Málaga, a impartir las enseñanzas de Bachillerato y, como consecuencia de ello, establecer la

configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Domicilio: Calle Liborio García, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29700965.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Tercero. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 9 unidades, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de conformidad con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, pudiendo anticipar estas enseñanzas previa autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria San Juan Bosco, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Hidalgo Fernández, como representante del Instituto Hijas de María Auxiliadora, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco» con Código núm. 11003047, sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación

Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 26 de junio de 1996 (BOJA de 27 de julio) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria Obligatoria de 4 unidades y 120 puestos escolares, y por Orden de 28 de abril de 1976 (BOE de 28 de octubre) tiene autorización definitiva de un centro de Formación Profesional de Primer Grado de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Cabezas, núm. 3, y Plaza de San Lucas, núm. 4.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 411003047.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo Formativos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo Formativo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San Juan Bosco» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por la que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1997-98, las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependan.

Artículo 2. Cambiar la dependencia de las Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria incluidas en el Anexo II, con indicación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que pasan a depender.

Artículo 3. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias en el ámbito de sus competencias para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACIÓN DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700454	ALMERÍA	ALMERÍA	Sección del I.E.S. 04700156 (Antiguo I.B. "Bahía de Almería") de Almería (en el C.P. "Santiago").
04700478	ALMERÍA	LAS NORIAS DE DAZA	Sección del I.E.S. "Murga" de El Ejido (en el C.P. "la Paz").
04700491	ALMERÍA	VELEZ-RUBIO	Sección del I.E.S. 04004361 (Antiguo I.B. "José Marín") de Vélez-Rubio (en el C.P. "Doctor Guirao Gea").
11700883	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. 11007582 (Antiguo I.F.P. "Pablo Ruiz Picasso") de Chiclana de la Frontera (en edificio propio).
11700895	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. 11700767 de Jerez de la Frontera (en turno de tarde en el propio centro).
11700861	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sección del I.E.S. 11005639 (Antiguo I.F.P. "Doñana") de Sanlúcar de Barrameda (en turno de tarde en el propio Centro).
11700871	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sección del I.E.S. "Juan Sebastian Elcano" de Sanlúcar de Bmda. (en turno de tarde en el propio Centro).
14700420	CÓRDOBA	LUCENA	Sección del I.F.P. "Juan de Aréjula" de Lucena (en el C.P. "El Polí").
14700432	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Sección del I.F.P. "Antonio Galán Acosta" de Montoro (en el C.P. "Teresa Comino").
14700419	CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Sección del I.E.S. 14005501 (Antiguo I.B. "Alto Guadiato") de Peñarroya-Pueblonuevo (en el C.P. "Nuestra Señora de Villaviciosa").
18700581	GRANADA	CASTELL DE FERRO	Sección del I.E.S. "Beatriz Galindo. La Latina" de Motril (en el C.P. "Virgen del Carmen").
18700566	GRANADA	GRANADA	Sección del I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada (en el C.P. "La Paz").
21700496	HUELVA	AYAMONTE	Sección del I.B. "Guadiana" de Ayamonte (en el edificio Banderín).
21700514	HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Sección del I.E.S. 21700034 de Gibraltón (en el C.P. "Naranjo Moreno").
29700941	MÁLAGA	COMPETA	Sección del I.E.S. "Jorge Guillén" de Torrox (en edificio propio).
29700916	MÁLAGA	TORREMOLINOS	Sección del I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos (en el C.P. "Ciudad Palma de Mallorca").
29700931	MÁLAGA	YUNQUERA	Sección del I.E.S. "Serranía" de Alozaina (en edificio propio).
41701641	SEVILLA	AZNAÍCAZAR	Sección del I.E.S. "Torre del Rey" de Pilas (en el C.P. "Nuestro Padre Jesús").
41701730	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Sección del I.E.S. 41011026 (Antiguo I.B. "Alíxar") de Castilleja de la Cuesta (en el C.P. "Pío XII").
41701572	SEVILLA	CAMAS	Sección del I.E.S. 41009573 (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas (en el C.P. "Cervantes").
41701602	SEVILLA	GILENA	Sección del I.E.S. 41002013 (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en el C.P. "Maestro Juan Corrales").
41701584	SEVILLA	GUADALCANAL	Sección del I.E.S. "El Carmen" de Cazalla de la Sierra (en el C.P. "Nuestra Señora de Guaditoca").
41701781	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	Sección del I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe (en el C.P. "Santa Teresa").
41701729	SEVILLA	PEDRERA	Sección del I.E.S. 41002013. (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en edificio propio).
41701742	SEVILLA	SALTERAS	Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Francisca Pérez Cepas").
41701699	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.B. 41010757 (Bda. San Jerónimo) de Sevilla (en el C.P. "Luis Cernuda").
41701791	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.E.S. 41700014 (Antiguo I.F.P. "Julio Verne") de Sevilla (en el Centro de Adultos "Sanchez Rosa").
41701614	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Sección del I.E.S. 41701286 (Antiguo I.B. "El Majuelo" + S.F.P.) de Gines (en el C.P. "Cristo Rey").
41701638	SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Manuel Castro Orellana").

ANEXO II

SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA QUE SE PASAN A DEPENDER DE OTRO INSTITUTO

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
41701171	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.E.S. "Vicente Aleixandre" de Sevilla, sita en el antiguo C.P. "José M ^o Izquierdo" (hasta ahora dependiente del I.E.S. N ^o 3 "Los Viveros" de Sevilla).

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se extinguen o integran en otros Centros diversas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por los que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la extinción o integración en otros Centros de diversas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se relacionan en el Anexo I, se integran en el Centro del que dependen.

Artículo 2. Se extinguen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se relacionan en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

INTEGRACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
29700825	MÁLAGA	ESTEPONA	Sección del I.E.S. "Mar de Alborán" de Estepona.
41700543	SEVILLA	S. JOSÉ DE LA RINCONADA	Sección del I.E.S. 41903765 (Antiguo I.E.P. "San José de la Rinconada") de San José de la Rinconada.

ANEXO II

EXTINCIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
11700551	CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	Sección del I.E.S. "José Luis Tejada Peluffo" de El Puerto de Santa María.
41701331	SEVILLA	DOS HERMANAS	Sección del I.E.S. "María Teresa León" de Sevilla.

ORDEN de 29 de julio de 1997, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros docentes públicos a partir del curso escolar 1997/98.

Para llevar a cabo la aplicación anticipada de la nueva ordenación del sistema educativo en un número determinado de Centros públicos de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como acometer la planificación de la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1997/98.

2. Autorizar, asimismo, a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a aplicar anticipadamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Segundo. Autorizar la aplicación anticipada del Bachillerato en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Tercero. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar anticipadamente los ciclos formativos de Formación Profesional específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los Centros docentes que figuran en el Anexo V de la presente Orden.

Quinto. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI a impartir los Programas específicos de Garantía Social que se recogen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso 1997/98.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 29 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1997/98.

ALMERIA.-

04000110	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Abdera") de Adra
04000134	I.B. "Gaviota" de Adra.
04005284	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Martín García Ramos") de Albos.
04000250	I.E.S. "Cardenal Cisneros" de Albos.
04700156	I.E.S. (Antiguo I.B. "Bahía de Almería") de Almería.
04004814	I.E.S. "El Argar" de Almería
04000699	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Alhambilla") de Almería.
04700454	Sec. I.E.S. (C.P. "Santiago") de Almería.
04001187	I.E.S. "Los Angeles" de Almería.
04001931	I.E.S. (Antiguo I.B. "Valle de Almanzora") de Cantoria.
04002052	I.E.S. (Antiguo I.B. "Jaroso") de Cuevas de Almanzora.
04002532	I.E.S. (Antiguo I.B. "Sierra Nevada") de Fúfana.
04700363	Ext. del I.B. de Puebla de Vicar en La Mojonera.
04700478	Sec. I.E.S. (C.P. "La Paz") de Las Norias de Daza
04003135	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Juan Rubio Ortiz") de Macael.
04003457	I.E.S. "Rosa Navarro" de Olula del Río.
04700341	I.F.P. "Mar Serena" de Pulpi.
04700491	Sec. I.E.S. (C.P. "Doctor Guirao Gea") de Vélez-Rubio.

CADIZ.-

11008501	I.E.S. "Bahía de Cádiz" de Cádiz.
11700287	I.B. "La Caleta" de Cádiz.
11001828	I.E.S. "Rafael Alberti" de Cádiz.
11700688	I.E.S. "San Severiano" de Cádiz.
11700603	I.E.S. "Pintor Juan Lara" del Puerto de Santa María.
11700445	I.E.S. "José Luis Tejada Peluffo" del Puerto de Santa María.
11008525	I.B. "Santo Domingo" del Puerto de Santa María.
11004428	I.E.S. "Mar de Cádiz" del Puerto de Santa María.
11004416	I.B. "Pedro Muñoz Seca" del Puerto de Santa María.
11006693	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Las Cumbres") de Ubrique.
11006681	I.E.S. "Ntra. Sra. de los Remedios" de Ubrique.

CÓRDOBA.-

14000483	I.E.S. (Antiguo I.B. "Luis Carrillo de Sotomayor") de Baena.
14007945	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Trassierra") de Córdoba.

14007374	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "La Fuensanta") de Córdoba.
14007659	I.E.S. "Galileo Galilei" de Córdoba.
14004099	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Jerez y Caballero") de Hinojosa del Duque.
14004105	I.E.S. (Antiguo I.B. "Padre Juan Ruiz") de Hinojosa del Duque.
14700420	Sec. I.E.S. (C.P. "El Poli") de Lucena.
14005560	I.E.S. "Aljanadit" de Posadas.
14006485	I.B. de Rute.
14007428	Sec. I.E.S. de Rute.
14700432	Sec. I.E.S. (C.P. "Teresa Comino") de Villafranca de Córdoba.
14700419	Soc. I.E.S. (C.P. "Ntra. Sra. de Villaviciosa") de Villaviciosa de Córdoba.

GRANADA.-

18700581	Sec. I.E.S. (C.P. "Virgen del Carmen") de Castell de Ferro.
18700566	Sec. I.E.S. (C.P. "La Paz") de Granada.
18700438	Ext. en Pradolano (Sierra Nevada) del I.B. "Trevenque" de la Zubia.

HUELVA.-

21000310	I.E.S. "La Alborá" de Alosno.
21700496	Sec. I.E.S. (Edificio "Banderin") de Ayamonte.
21000528	I.B. "Guadiana" de Ayamonte.
21003700	I.F.P. "León Ortega" de Ayamonte.
21000693	I.E.S. "Delgado Hernández" de Bollullos Par del Condado.
21700460	I.E.S. (Fusión de los antiguos I.B. "P.A. Morgado" e I.F.P. "El Valle") de La Palma del Condado.
21002483	I.E.S. "Vázquez Díaz" de Nerva.
21700319	I.E.S. de Santa Olaya de Cala.
21002951	I.F.P. "Don Bosco" de Valverde del Camino.
21003165	I.B. "Diego Angulo" de Valverde del Camino.

JAEN.-

23000994	I.B. "Sierra de Segura" de Beas de Segura.
23001020	I.F.P. "Virgen de la Paz" de Beas de Segura.
23700256	I.E.S. "Puerta de Arenas" de Campillo de Arenas.
23005372	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Guadalentín") de Pozo Alcón.
23700566	I.E.S. "Virgen del Collado" de Santisteban del Puerto.
23003983	I.B. "Santo Reino" de Torredonjimeno.
23700335	I.E.S. "Acebuche" de Torredonjimeno.
23700347	I.E.S. "Sierra Sur" de Valdepeñas de Jaén.

MÁLAGA.-

29000529	I.F.P. "Antonio Gala" de Alhaurín El Grande.
29700692	Sec. I.E.S. de Alhaurín El Grande.
29002332	I.E.S. (Antiguo I.B. "Licinio de La Fuente") de Coín.
29700941	Sec. I.E.S. (Nuevo Edificio) de Cómpeta.
29009922	I.E.S. "El Palo" de Málaga.
29700746	I.E.S. "Mediterráneo" de Málaga.
29007962	I.E.S. "Martín Rivero" de Ronda.
29007998	I.E.S. "Pérez de Guzmán" de Ronda.
29700035	I.E.S. "Profesor Gonzalo Huesa" de Ronda.
29700230	I.E.S. "Doctor Rodríguez Delgado" de Ronda.
29700916	Sec. I.E.S. (C.P. "Ciudad Palma de Mallorca") de Torremolinos.
29700931	Sec. I.E.S. (Nuevo Edificio) de Yunquera.

SEVILLA.-

41011014	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Tierno Galván") de Alcalá de Guadaira.
41000557	I.B. "Al Andalus" de Arahál.

41000569	I.F.P. "La Campiña" de Arahál.
41701641	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntro. Padre Jesús") de Aznalcázar.
41701730	Sec. I.E.S. (C.P. "Pío XII") de Bollullos de la Mitación.
41701572	Sec. I.E.S. (C.P. "Cervantes") de Camas.
41009573	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas.
41000880	I.E.S. (Antiguo I.B. "Tartessos") de Camas.
41701158	I.E.S. de Cantillana.
41001461	I.B. "Rodrigo Caro" de Coria del Río.
41001471	I.F.P. "Caura" de Coria del Río.
41700181	I.E.S. "Hermanos Machado" de Dos Hermanas-Quinto.
41701250	Sec. I.F.S. (Edificio Propio) de Fuentes de Andalucía.
41701602	Sec. I.E.S. (C.P. "Mtro. Juan Corrales") de Gileña.
41701286	I.E.S. (Antiguo I.E.S. "El Majuelo" + S.F.P.) de Gines.
41701584	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntra. Sra. de Guaditoca") de Guadalcanal.
41701262	Sec. I.E.S. en Guillena.
41701781	Sec. I.E.S. (C.P. "Santa Teresa") de Mairena del Aljarafe.
41700099	I.E.S. (Antiguo I.B. "Juan de Mairena") de Mairena del Aljarafe.
41701298	I.E.S. "Torre del Rey" de Pilas.
41003741	I.E.S. (Antiguo I.B. "Miguel de Mañara") de San José de la Rinconada.
41003765	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "San José de la Rinconada") de San José de la Rinconada.
41701742	Sec. I.E.S. (C.P. "Fca. Pérez Cepas") de Salteras.
41701109	I.E.S. "Ramón del Valle-Inclán" de Sevilla.
41700385	I.E.S. (Antiguo I.B. "V Centenario") de Sevilla.
41009056	I.E.S. "Polígono Sur" de Sevilla.
41006894	I.E.S. (Antiguo I.B. "San Isidoro") de Sevilla.
41006900	I.E.S. (Antiguo I.B. "Velázquez") de Sevilla.
41701699	Sec. I.E.S. (C.P. "Luis Cernuda") de Sevilla.
41008532	I.B. "San Pablo" de Sevilla.
41700075	I.E.S. "Las Aguas" de Sevilla.
41009068	I.B. "Antonio Domínguez Ortiz" de Sevilla.
41010541	I.B. "Joaquín Turina" de Sevilla.
41010757	I.B. (Bda. San Jerónimo) de Sevilla.
41701791	Sec. I.E.S. (Centro de Adultos "Sanchez Rosa") de Sevilla.
41700038	I.E.S. (Antiguo I.B. "Macarena") de Sevilla.
41701614	Sec. I.E.S. (C.P. "Cristo Rey") de Valencia de la Concepción.
41701638	Sec. I.E.S. (C.P. "Manuel Castro Orellana") de Villanueva del Ariscal.
41700920	I.E.S. "Pope Ruiz Vela" de Villaverde del Río.

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1.997/98.

ALMERIA.-

04000134	I.B. "Gaviota" de Adra.
04700454	Sec. I.E.S. (C.P. "Santiago") de Almería.
04700491	Sec. I.E.S. (C.P. "Doctor Guirao Gea") de Vélez Rubio.

CADIZ.-

11700287	I.E.S. "La Caleta" de Cádiz.
11700883	Sec. I.E.S. (Edificio Propio) de Chiclana de la Frontera.
11700895	Sec. I.E.S. de Jerez de la Frontera.
11008525	I.B. "Santo Domingo" de El Puerto de Santa María.
11004416	I.B. "Pedro Muñoz Seca" de El Puerto de Santa María.

11700861	Sec. I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda.
11700871	Sec. I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda.
<u>CORDOBA.-</u>	
14002923	I.F.P. "Maimónides" de Córdoba.
14700365	Sec. I.E.S. (C.P. "Miguel Crespo") de Fernán Núñez.
14006485	I.B. de Rute.
14007428	Sec. I.E.S. de Rute.
14700432	Sec. I.E.S. (C.P. "Teresa Comino") de Villafranca de Córdoba.
14700419	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntra. Sra. de Villaviciosa") de Villaviciosa de Córdoba.

GRANADA.-

18700581	Sec. I.E.S. (C.P. "Virgen del Carmen") de Castell de Ferro.
18700529	Sec. I.E.S. (C.P. "Pío XII") de Cúllar-Baza.
18700438	Ext. en Pradolano (Sierra Nevada) del I.B. "Trevenque" de la Zubia.

HUELVA.-

21000528	I.B. "Guadiana" de Ayamonte.
21003700	I.F.P. "León Ortega" de Ayamonte.
21700496	Sec. I.E.S. (Edificio "Banderin") de Ayamonte.
21003323	I.F.P. "Diego Macías" de Calañas.
21700514	Sec. I.E.S. (C.P. "Naranjo Moreno") de San Bartolomé de la Torre.
21002951	I.F.P. "Don Bosco" de Valverde del Camino.
21003165	I.B. "Diego Angulo" de Valverde del Camino.

JAEN.-

23000994	I.B. "Sierra de Segura" de Beas de Segura.
23001020	I.F.P. "Virgen de la Paz" de Beas de Segura.
23003983	I.B. "Santo Reino" de Torredonjimeno.
23700335	I.F.P. "Acebuche" de Torredonjimeno.

MÁLAGA.-

29000529	I.F.P. "Antonio Gala" de Alhaurín el Grande.
29700692	Sec. I.E.S. de Alhaurín el Grande.
29700849	Sec. I.E.S. (C.P. "Virgen de la Candela") de Colmenar.
29700941	Sec. I.E.S. de Cómpeta.
29009910	I.F.P. de Fuengirola.
29700047	I.E.S. "Martín Aldehuela" de Málaga.
29010201	I.E.S. "Virgen de Belén" de Málaga.
29700916	Sec. I.E.S. (C.P. "Ciudad Palma de Mallorca") de Torremolinos.
29700931	Sec. I.E.S. de Yunquera.

SEVILLA.-

41000569	I.F.P. "La Campiña" de Arahál.
41000557	I.B. "Al-Andalus" de Arahál.
41701641	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntro. Padre Jesús") de Aznalcázar.
41701730	Sec. I.E.S. (C.P. "Pío XII") de Bollullos de la Mitación.
41701572	Sec. I.E.S. (C.P. "Cervantes") de Camas.
41700993	Sec. I.E.S. (Ant. Ext. I.B.) de Castilleja de la Cuesta.
41701328	Sec. I.E.S. (C.P. "Pablo Neruda") de Castilleja de la Cuesta.
41001461	I.B. "Rodrigo Caro" de Coria del Río.
41001471	I.F.P. "Caura" de Coria del Río.
41701602	Sec. I.E.S. (C.P. "Maestro Juan Corrales") de Gileña.
41701584	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntra. Sra. de Guaditoca") de Guadalcanal.

41701781	Sec. I.E.S. (C.P. "Santa Teresa") de Mairena del Aljarafe.
41701729	Sec. I.E.S. (Edificio Propio) de Pedrera.
41701742	Sec. I.E.S. (C.P. "Francisca Pérez Cerpas") de Salteras.
41010757	I.B. (Bda. San Jerónimo) de Sevilla.
41009068	I.B. "Dominguez Ortiz" de Sevilla.
41010541	I.B. "Joaquín Turina" de Sevilla.
41008532	I.B. "San Pablo" de Sevilla.
41701699	Sec. I.E.S. (C.P. "Luis Cernuda") de Sevilla.
41701791	Sec. I.E.S. (Centro de Adultos "Sánchez Rosa") de Sevilla.
41701444	Sec. I.E.S. (C.P. "Menéndez Pidal") de Sevilla-Torreblanca.
41701614	Sec. I.E.S. (C.P. "Cristo Rey") de Valencia de la Concepción.
41701638	Sec. I.E.S. (C.P. "Manuel Castro Orellana") de Villanueva del Ariscal.
41701468	Sec. I.E.S. (C.P. "Ntra. Sra. de Aguas Santas") de Villaverde del Río.

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1.997/98.

ALMERIA.-

04700259	I.E.S. (Antiguo I.B. "Cerro Milano") de Alhama de Almería. Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
04002052	I.E.S. (Antiguo I.B. "Jaroso") de Cuevas de Almanzora: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
04002714	I.E.S. (Antiguo I.B. "Cura Valera") de Huerca-Cvera: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
04003135	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "J. Rubio Ortiz") de Macael: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
04003457	I.E.S. "Rosa Navarro" de Olula del Río: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
04004978	I.E.S. (Antiguo I.B. "El Palmeral") de Vera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

CADIZ.-

11000711	I.E.S. "Alminares" de Arcos de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700287	I.E.S. "La Caleta" de Cádiz: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11003382	Escuela de Artes de Jerez de la Frontera: Artes.
11004672	I.E.S. "Manuel Falla" de Puerto Real: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11004696	I.E.S. "Virgen del Carmen" de Puerto Real: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11005755	I.E.S. "José Cadalso" de San Roque: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700159	I.E.S. "Alventus" de Trebujena: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11006681	I.E.S. "Ntra. Sra. de los Remedios" de Ubrique: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700545	I.E.S. (Antiguo I.B. "Castillo de Matrera") de Villamartín: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

CORDOBA.-

14000483	I.E.S. (Antiguo I.B. "Luis Carrillo de Sotomayor") de Baena: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14007659	I.E.S. "Galileo-Galilei" de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14003551	I.E.S. "Francisco de los Rios" de Fernán Núñez: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14004099	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Jerez y Caballero") de Hinojosa del Duque: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
14004105	I.E.S. (Antiguo I.B. "Padre Juan Ruiz") de Hinojosa del Duque: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

14700298	I.E.S. "Nuevas Poblaciones" de La Carlota: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005298	I.E.S. (Antiguo I.B. "Antonio Gala") de Palma del Río: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005493	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Florencio Pintado") de Peñaroya- Pueblonuevo: Tecnología.
14005501	I.E.S. (Antiguo I.B. "Alto Guadiato") de Peñaroya-Pueblonuevo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005663	I.E.S. (Antiguo I.B. "Los Pedroches") de Pozoblanco: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14007684	I.F.P. "Antonio María Calero" de Pozoblanco: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
14005912	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Fernando III el Santo") de Priego de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
14005936	I.E.S. (Antiguo I.B. "Alvarez Cubero") de Priego de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

GRANADA.-

18700347	I.E.S. "La Contraviesa" de Albuñol: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18700451	I.E.S. de Alhama de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18000601	I.E.S. "Antigua Sexi" de Almuñécar: Humanidades y Ciencias Sociales.
18700232	I.E.S. "Alba Longa" de Armilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18001147	I.E.S. "José de Mora" de Baza: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18002243	I.E.S. (Antiguo I.B. "F. García Lorca") de Churriana de la Vega: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18001834	I.E.S. "Emilio Muñoz" de Cogollos de la Vega: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18004458	I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
18008841	I.E.S. (Antiguo I.B. "Cartuja") de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18009249	I.E.S. "Severo Ochoa" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18700293	I.E.S. "Francisco de Ayala" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18700311	I.E.S. "La Madraza" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18005141	I.E.S. "La Sagra" de Huescar: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18005980	I.E.S. "Virgen de la Caridad" de Loja: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
18007083	Escuela de Artes de Motril: Artes.

HUELVA.-

21000310	I.E.S. "La Alborá" de Alosno: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
21000693	I.E.S. "Delgado Hernandez" de Bollullos Par del Condado: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21700061	I.E.S. (Antiguo I.B. "Catedrático Pulido Rubio") de Bonares: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21000899	I.E.S. (Antiguo I.B. "Rafael Reyes") de Cartaya: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21001892	I.E.S. "La Rabida" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21001909	I.E.S. "Diego de Guzman y Quesada" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21700010	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "San Sebastián") de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21700411	I.E.S. (Fusión del antiguo I.F.P. "El Sur" y de la antigua extensión del I.B.) de Lepe: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
21002483	I.E.S. "Vázquez Díaz" de Nerva: Artes.
21700204	I.E.S. de Paterna del Campo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

21003736 I.E.S. (Antiguo I.B. "Del Andevalo") de la Puebla de Guzmán: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

21700401 I.E.S. "Dolmen de Soto" de Trigueros: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

JAÉN:-

23000106 I.E.S. (Antiguo I.B. "Alfonso XI") de Alcalá la Real: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23000313 I.E.S. (Antiguo I.B. "Príncipe Felipe") de Alcaudete: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23000556 I.E.S. "Ntra. Sra. de la Cabeza" de Andújar: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23005694 I.E.S. "Jándula" de Andújar: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

23001287 I.E.S. "Martín Halaja" de La Carolina: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23700281 I.E.S. "Oretania" de Linares: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23005074 I.E.S. "Peña del Aguila" de Mancha Real: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

23005153 I.E.S. "Sierra Mágina" de Mancha Real: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23700293 I.E.S. "Virgen de la Cabeza" de Marmolejo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23003119 I.E.S. "Fernando III" de Martos: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23700301 I.E.S. "Albariza" de Mengibar: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

23004276 Escuela de Artes "Casa de las Torres" de Úbeda: Artes.

23004513 I.E.S. "Andrés Segovia" de Villacarrillo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

MÁLAGA:-

29700011 I.E.S. "Campanillas" de Málaga-Campanillas: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29700631 I.E.S. "Valle del Azahar" de Cártama: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29002885 I.E.S. I.B. "Monterroso" de Estepona: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29009922 I.E.S. "El Palo" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29009934 I.E.S. "Salvador Rueda" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29700746 I.E.S. "Mediterráneo" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

29700795 I.E.S. "Ciudad Jardín" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29006854 I.E.S. "Sierra Blanca" de Marbella: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29700126 I.E.S. "Río Verde" de Marbella: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29007214 I.E.S. (Antiguo I.B. "Sierra Almijara") de Nerja: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29007241 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "El Chaparril") de Nerja: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

29010444 I.E.S. "Vega de Mar" de San Pedro de Alcántara: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

29011540 I.E.S. (Antiguo I.B. "Salduba") de San Pedro de Alcántara: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

29700771 I.E.S. "Guadaiza" de San Pedro de Alcántara: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

SEVILLA:-

41000272 I.E.S. (Antiguo I.B. "Cristóbal de Monroy") de Alcalá de Guadaira: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41011014 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Profesor Tierno Galván") de Alcalá de Guadaira: Artes.

41700105 I.E.S. (Antiguo I.B. "Albero") de Alcalá de Guadaira: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41000880 I.E.S. (Antiguo I.B. "Fartessos") de Camas: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41009573 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

41002013 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

41008970 I.E.S. (Antiguo I.B. "Aguilar y Cano") de Estepa: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41009469 I.E.S. (Antiguo I.B. "Los Alcores") de Mairena del Alcor: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41700351 I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe: Humanidades y Ciencias Sociales.

41701079 I.E.S. (Antigua Ext. del I.B. "Fco. Rguez. Marín") de El Saucejo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41006912 I.E.S. (Antiguo I.B. "G. Adolfo Becquer") de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41007357 I.E.S. (Antiguo I.B. "Vicente Aleixandre") de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41011117 I.E.S. "Miguel de Cervantes" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41700041 I.E.S. (Antiguo I.B. "Triana") de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41701134 I.E.S. (Ext. del I.B. "Rodrigo Caro") de Villafraanca del Guadalquivir: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

41700555 I.E.S. (Antiguo I.F.P.) de El Viso del Alcor: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1.997/98.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

ALMERÍA:-

04001187 I.E.S. "Los Angeles" de Almería: Laboratorio.

04005958 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Albaida") de Almería: Peluquería.

04002052 I.E.S. (Antiguo I.B. "Jaroso") de Cuevas de Almanzora: Equipos Electrónicos de Consumo.

04004826 I.E.S. "Murgi" de El Ejido: Gestión Administrativa.

04002714 I.E.S. (Antiguo I.B. "Cura Valera") de Huércal-Overa: Comercio.

04003135 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "J. Rubio Ortiz") de Macael: Electromecánica de Vehículos.

04003457 I.E.S. "Rosa Navarro" de Olula del Río: Comercio.

CADIZ:-

11700287 I.E.S. "La Caleta" de Cádiz: Electromecánica de Vehículos, Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble, Cocina.

11700688 I.E.S. "San Severiano" de Cádiz: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

11003874 I.E.S. "Mediterráneo" de La Línea de la Concepción: Estética Personal Decorativa.

11003886 I.E.S. "Virgen de la Esperanza" de La Línea de la Concepción: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

11004672 I.E.S. "Manuel Falla" de Puerto Real: Gestión Administrativa.

11700603 I.E.S. "Pintor Juan Lara" de El Puerto de Santa María: Servicios de Restaurante y Bar.

11007545 I.E.S. (Antiguo I.B. "Castillo de Matraza") de Villamartin: Cuidados Auxiliares de Enfermería.

CORDOBA:-

14007374 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "La Fuensanta") de Córdoba: Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.

14007659 I.E.S. "Galileo-Galilei" de Córdoba: Comercio.

14004099 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Jerez y Caballero") de Hinojosa del Duque: Electromecánica de Vehículos.

14004105 I.E.S. (Antiguo I.B. "Padre Juan Ruiz") de Hinojosa del Duque: Gestión Administrativa.

14700298 I.E.S. "Nuevas Poblaciones" de La Carlota: Gestión Administrativa.

14005298 I.E.S. (Antiguo I.B. "Antonio Gala") de Palma del Río: Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado.

14005501 I.E.S. (Antiguo I.B. "Alto Guadilao") de Peñarroya-Pueblonuevo: Comercio.
 14005663 I.E.S. (Antiguo I.B. "Los Pedroches") de Pozoblanco: Comercio.
 14007684 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Antonio María Calero") de Pozoblanco: Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 14005912 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Fernando III El Santo") de Priego de Córdoba: Comercio y Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 14005936 I.E.S. (Antiguo I.B. "Álvarez Cubero") de Priego de Córdoba: Comercio e Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico Maq. y Cond. Línea.

GRANADA.-

18700451 I.E.S. de Alhama de Granada: Gestión Administrativa.
 18001147 I.E.S. "José de Mora" de Baza: Comercio.
 18004458 I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Equipos Electrónicos de consumo, Fabricación a Medida e Instalación Carpintería y Mueble y Electromecánica de Vehículos.
 18008841 I.E.S. (Antiguo I.B. "Cartuja") de Granada: Gestión Administrativa.
 18009249 I.E.S. "Severo Ochoa" de Granada: Comercio.
 18700311 I.E.S. "La Madraza" de Granada: Farmacia.
 18700487 I.E.S. de Montefrío: Gestión Administrativa.
 18700323 I.E.S. "Beatriz Galindo La Latina" de Motril: Explotaciones Agrícolas Intensivas.

HUELVA.-

21000310 I.E.S. "La Alborá" de Alosno: Gestión Administrativa.
 21000693 I.E.S. "Delgado Hernández" de Bujalance: Elaboración de Vinos y Otras Bebidas.
 21000899 I.E.S. (Antiguo I.B. "Rafael Reyes") de Cartaya: Explotaciones Agrícolas Intensivas.
 21700010 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "San Sebastián") de Huelva: Gestión Administrativa y Comercio.
 21700411 I.E.S. (Fusión del antiguo I.F.P. "El Sur" y de la Extensión del I.B.) de Lepe: Comercio, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y Electromecánica de Vehículos.
 21700204 I.E.S. de Paterna del Campo: Explotaciones Agrícolas Extensivas.

JAÉN.-

23000106 I.E.S. (Antiguo I.B. "Alfonso XI") de Alcalá la Real: Comercio.
 23000556 I.E.S. "Ntra. Sra. de la Cabeza" de Andújar: Laboratorio.
 23700293 I.E.S. "Virgen de la Cabeza" de Marmolejo: Explotaciones Agrícolas Intensivas.
 23700301 I.E.S. "Albariza" de Mengibar: Gestión Administrativa, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 23004525 I.E.S. "Veracruz" de Villacarrillo: Gestión Administrativa.

MÁLAGA.-

29001421 I.E.S. "Luis Barahona de Soto" de Archidona: Explotaciones Agrícolas Extensivas.
 29700497 I.E.S. "Los Boliches" de Fuengirola: Comercio.
 29005916 I.E.S. "La Rosaleda" de Málaga: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y Electromecánica de Vehículos.
 29009922 I.E.S. "El Palo" de Málaga: Estética Personal Decorativa.
 29009934 I.E.S. "Salvador Rueda" de Málaga: Comercio.
 29010870 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Mare Nostrum") de Málaga: Farmacia.
 29700795 I.E.S. "Ciudad Jardín" de Málaga: Gestión Administrativa.
 29006854 I.E.S. "Sierra Blanca" de Marbella: Servicios de Restaurante y Bar.
 29700126 I.E.S. "Río Verde" de Marbella: Gestión Administrativa.
 29007214 I.E.S. (Antiguo I.B. "Sierra Almajara") de Nerja: Comercio.
 29007241 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "El Chaparril") de Nerja: Montaje y Mantenimiento Instalaciones Frio, Climatización y Producción Calor.
 29010444 I.E.S. "Vega de Mar" de San Pedro de Alcántara: Montaje y Mantenimiento Instalación Frio, Climatización y Producción Calor.
 29700771 I.E.S. "Guadaíza" de San Pedro de Alcántara: Gestión Administrativa.

SEVILLA.-

41000272 I.E.S. (Antiguo I.B. "Cristóbal de Monroy") de Alcalá de Guadaira: Comercio.
 41700105 I.E.S. (Antiguo I.B. "Albero") de Alcalá de Guadaira: Estética Personal Decorativa.
 41009573 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas: Comercio y Equipos Electrónicos de Consumo.
 41002013 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 41008970 I.E.S. (Antiguo I.B. "Aguilar y Cano") de Estepa: Gestión Administrativa.
 41006912 I.E.S. (Antiguo I.B. "G. Adolfo Becquer") de Sevilla: Gestión Administrativa.
 41011117 I.E.S. "Miguel de Cervantes" de Sevilla: Comercio.
 41011129 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Pablo Picasso") de Sevilla: Gestión Administrativa.
 41700555 I.E.S. (Antiguo I.F.P.) de El Viso del Alcor: Comercio.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.**ALMERÍA.-**

0400250 I.E.S. "Cardenal Cisneros" de Albox: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
 04001187 I.E.S. "Los Angeles" de Almería: Química Ambiental y Secretariado.
 04004814 I.E.S. "El Argar" de Almería: Comercio Internacional.
 04005363 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Al-Bujaira") de Huércal-Overa: Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

CÁDIZ.-

11001762 I.E.S. "Columela" de Cádiz: Animación Sociocultural.
 11001828 I.E.S. "Rafael Alberti" de Cádiz: Administración y Finanzas.
 11008239 I.E.S. "Sancti Petri" de San Fernando: Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

GRANADA.-

18009377 I.E.S. "Aynadamar" de Granada: Estética.

HUELVA.-

21700290 I.E.S. "Cuenca Minera" de Minas de Riotinto: Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
 21002483 I.E.S. "Vázquez Díaz" de Nerva: Química Ambiental.

JAÉN.-

23700271 I.E.S. "El Valle" de Jaén: Automoción.

MÁLAGA.-

29012052 I.E.S. "Los Colegiales" de Antequera: Anatomía Patológica y Citología.
 29700621 I.E.S. "Cerro del Viento" de Arroyo de la Miel: Administración y Finanzas.
 29001868 I.E.S. "Camilo José Cela" de Campillos: Gestión y Organización Empresas Agropecuarias.
 29700333 I.E.S. "Santa Bárbara" de Málaga: Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
 29700527 I.E.S. "Jardines de Puerta Oscura" de Málaga: Administración y Finanzas.
 29700345 I.E.S. "Miraya de Mar" de Torre del Mar: Desarrollo y Aplicación Proyectos de Construcción.

SEVILLA.-

41011002 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Ilipa Magna") de Alcalá del Río: Anatomía Patológica y Citología.
 41001938 I.E.S. (Antiguo I.B. "San Fulgencio") de Ecija: Gestión Comercial y Marketing.
 41003765 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "San José de la Rinconada") de San José de la Rinconada: Automoción.
 41700373 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Santa Aurelia") de Sevilla: Administración y Finanzas.

A N E X O V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALIAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1997/98.

ALMERÍA

04005284 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Martín García Ramos") de Albox (Preferentemente psíquicos).

04000699 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Alhambra") de Almería (Preferentemente psíquicos).
 04700454 Sec. I.E.S. (C.P. "Santiago") de Almería (Preferentemente psíquicos).
 04003457 I.E.S. "Rosa Navarro" de Olula del Río (Preferentemente psíquicos).
 04700417 Sec. I.E.S. (C.P. "Padre González Ros") de Sorbas (Preferentemente psíquicos).
 04700491 I.E.S. (C.P. "Doctor Guirao Gea") de Vélez Rubio (Preferentemente psíquicos).

CADIZ

11700688 I.E.S. "San Severiano" de Cádiz (Preferentemente psíquicos).
 11700287 I.E.S. "La Caleta" de Cádiz (Preferentemente psíquicos).
 11700767 I.E.S. "Torresblancas" de Jerez de la Frontera (Preferentemente psíquicos).
 11700706 Sec. I.E.S. (C.P. "Al-Andalus") de Jímena de la Frontera (Preferentemente psíquicos).
 11007910 I.E.S. "San Juan de Dios" de Medina-Sidonia (Preferentemente psíquicos).
 11700779 Sec. I.E.S. (C.P. "Juan XXIII") de Paterna de Rivera (Preferentemente psíquicos).
 11004428 I.F.P. "Mar de Cádiz" de El Puerto de Santa María (Preferentemente psíquicos).
 11700718 Sec. I.E.S. (C.P. "La Jarcia") de Puerto Real (Preferentemente psíquicos).
 11005639 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Doñana") de Sanlúcar de Barrameda (Preferentemente psíquicos).
 11006693 I.E.S. "Las Cumbres" de Ubrique (Preferentemente psíquicos).

CORDOBA

14000483 I.E.S. (Antiguo I.B. "Luis Carrillo de Sotomayor") de Baena (Preferentemente psíquicos).
 14700298 I.E.S. "Nuevas Poblaciones" de La Carlota (Preferentemente psíquicos).
 14007374 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "La Fuensanta") de Córdoba (Preferentemente psíquicos).
 14700365 I.E.S. (C.P. "Miguel Crespo") de Fernán Núñez (Preferentemente psíquicos).
 14004099 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Jerez y Caballero") de Hinojosa del Duque (Preferentemente psíquicos).
 14700353 Sec. I.E.S. de Hornachuelos (Preferentemente psíquicos).
 14005560 I.E.S. "Aljandice" de Posadas (Preferentemente psíquicos).
 14007350 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Ing. Juan de la Cierva") de Puente-Genil (Preferentemente psíquicos).
 14006485 I.B. de Rute (Preferentemente psíquicos).
 14007428 Sec. I.E.S. de Rute (Preferentemente psíquicos).
 14700316 I.E.S. "La Jara" de Villanueva de Córdoba (Preferentemente psíquicos).

GRANADA

18700347 I.E.S. "La Contraviesa" de Albuñol (Preferentemente psíquicos).
 18700517 I.E.S. (C.P. "Juan XXIII") de Caniles (Preferentemente psíquicos).
 18700581 Sec. I.E.S. (C.P. "Virgen del Carmen") de Castell de Ferro (Preferentemente psíquicos).
 18700529 Sec. I.E.S. (C.P. "Pío XII") de Cuillar-Baza (Preferentemente psíquicos).
 18002243 I.E.S. (Antiguo I.B. "Federico García Lorca") de Churriana de la Vega (Preferentemente psíquicos).
 18700566 Sec. I.E.S. (C.P. "La Paz") de Granada (Preferentemente psíquicos).

HUELVA

21000693 I.E.S. "Delgado Hernández" de Bollullos Par del Condado (Preferentemente psíquicos).
 21700435 Sec. I.E.S. de Cartaya (Preferentemente psíquicos).
 21700447 Sec. I.E.S. (C.P. "J.M. Morón Barrientos") de Cumbres Mayores (Preferentemente psíquicos).
 21700411 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "El Sur" + Ext. I.B.) de Lepe (Preferentemente psíquicos).
 21700290 I.E.S. "Cuenca Minera" de Minas de Riotinto (Preferentemente psíquicos).
 21700368 I.E.S. "Francisco Garfias" de Moguer (Preferentemente psíquicos).
 21002483 I.E.S. "Vázquez Díaz" de Nerva (Preferentemente psíquicos).
 21700459 Sec. I.E.S. (C.P. "San Walabonso" de Niebla (Preferentemente psíquicos).

21700319 I.E.S. de Santa Olaya del Cala (Preferentemente psíquicos).
 21003165 I.B. "Diego Angulo" de Valverde del Camino (Preferentemente psíquicos).

JAEN

23005694 I.E.S. "Jándula" de Andújar (Preferentemente psíquicos).
 23005050 I.E.S. "Sierra de Cazorla" de Cazorla (Preferentemente psíquicos).
 23005529 I.E.S. "San Juan Bosco" de Jaén (Preferentemente psíquicos).
 23005979 I.E.S. "Himilce" de Linares (Preferentemente psíquicos).
 23700281 I.E.S. "Oretania" de Linares (Preferentemente psíquicos).
 23002851 I.E.S. (C.P. "Reyes de España") de Linares (Preferentemente psíquicos).
 23005372 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Guadalquivir") de Pozo Alcón (Preferentemente psíquicos).
 23700566 I.E.S. "Virgen del Collado" de Santisteban del Puerto (Preferentemente psíquicos).
 23700323 I.E.S. "Doctor Francisco Marín" de Siles (Preferentemente psíquicos).
 23003983 I.B. "Santo Reino" de Torredonjimeno (Preferentemente psíquicos).

MALAGA

29000529 I.F.P. "Antonio Gala" de Albaurín el Grande (Preferentemente psíquicos).
 29002332 I.E.S. (Antiguo I.B. "Licinio de la Fuente") de Coin (Preferentemente psíquicos).
 29700916 Sec. I.E.S. (C.P. "Palma de Mallorca") de Torremolinos (Preferentemente psíquicos).
 29006568 I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos (Preferentemente psíquicos).

SEVILLA

41701201 I.E.S. (Antiguo Ext. del I.E.S. "Aljarafe") de Benacazón (Preferentemente psíquicos).
 41701730 Sec. I.E.S. (C.P. "Pío XII") de Bollullos de la Mitación (Preferentemente psíquicos).
 41000880 I.E.S. (Antiguo I.B. "Tatessos") de Camas (Preferentemente psíquicos).
 41701572 Sec. I.E.S. (C.P. "Cervantes") de Camas (Preferentemente psíquicos).
 41701158 I.E.S. de Cantillana (Preferentemente psíquicos).
 41011026 I.E.S. (Antiguo I.B. "Alíxar") de Castilleja de la Cuesta (Preferentemente psíquicos).
 41701328 Sec. I.E.S. (C.P. "Pablo Neruda") de Castilleja de la Cuesta (Preferentemente psíquicos).
 41701511 Sec. I.E.S. (C.P. "Leon Felipe") de Castilleja de la Cuesta (Preferentemente psíquicos).
 41701602 Sec. I.E.S. (C.P. "Maestro Juan Corrales") de Gileña (Preferentemente psíquicos).
 41701286 I.E.S. (Ant. I.E.S. "El Majuelo" + S.F.P.) de Gines (Preferentemente psíquicos).
 41701262 Sec. I.E.S. (C.P. "Celedano Villa") de Guillena (Preferentemente psíquicos).
 41003066 I.E.S. (Antiguo I.B. "Francisco Rodríguez Marín") de Osuna (Preferentemente psíquicos).
 41701353 Sec. I.E.S. (C.P. "Virgen de Belén") de Osuna (Preferentemente psíquicos).
 41009123 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Sierra Sur") de Osuna (Preferentemente psíquicos).
 41701298 I.E.S. "Torre del Rey" de Pilas (Preferentemente psíquicos).
 41701389 Sec. I.E.S. (C.P. "Manuel Siurot") de La Roda de Andalucía (Preferentemente psíquicos).
 41003741 I.E.S. (Antiguo I.B. "Miguel de Mañara") de San José de la Rinconada (Preferentemente psíquicos).
 41009019 I.E.S. (Antiguo I.B. "Mateo Alemán") de San Juan de Aznalfarache (Preferentemente psíquicos).
 41701419 Sec. I.E.S. (C.P. "Profesor Tierno Galván") de Santiponce (Preferentemente psíquicos).
 41010541 I.B. "Joaquín Turina" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
 41009068 I.B. "Antonio Domínguez Ortiz" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
 41006900 I.E.S. (Antiguo I.B. "Velázquez") de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
 41701109 I.E.S. "Ramón del Valle-Inclán" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
 41008532 I.B. "San Pablo" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).

41700038	I.E.S. (Antiguo I.B. "Macarena") de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
41701420	Sec. I.E.S. (C.P. "Josefa Amor y Rico") de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
41008519	I.E.S. (Antiguo I.B. "Bellavista" + C.P. "Diego de Riaño") de Sevilla-Bellavista (Preferentemente psíquicos).
41009883	I.E.S. "Torreblanca" de Sevilla-Torreblanca (Preferentemente psíquicos).
41701183	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Nestor Almendros") de Tomares (Preferentemente psíquicos).
41701614	Sec. I.E.S. (C.P. "Cristo Rey") de Valencina de la Concepción (Preferentemente psíquicos).
41701468	Sec. I.E.S. (C.P. "Nuestra Señora de Aguas Santas") de Villaverde del Río (Preferentemente psíquicos).

ANEXO VI

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO 1997/98.

ALMERIAa) Nueva creación -

04005284	I.E.S. (Antiguo I.P.F.P. "Martín García Ramos") de Albox: Ayudante de reparación de vehículos.
04700351	I.E.S. "Alto Almanzora" de Tijola: Servicios auxiliares de oficina.
<u>b) Por transformación de F.P. Adaptada</u>	
04700454	Sec. I.E.S. (C.P. "Santiago") de Almería: Operario de fabricación e instalación de muebles modulares.
04005958	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Albaida") de Almería: Operario maquinista de confección industrial, Operario de fabricación e instalación de muebles modulares y Operario alfarería cerámica.

CADIZa) Nueva creación -

11700287	I.E.S. "La Caleta" de Cádiz: Operario de carpintería.
11004696	I.E.S. "Virgen del Carmen" de Puerto Real: Cambio de perfil de Operario de soldadura a Auxiliar de transporte sanitario.
11700597	I.E.S. "La Janda" de Vejer de la Frontera: Operario cultivos horticolas.

b) Por transformación de aulas ocupacionales

11006668	I.E.S. "Fuente Alta" de Algodonales: Servicios auxiliares de oficina.
11007582	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Pablo Ruiz Picasso") de Chiclana de la Frontera: Servicios auxiliares de oficina.
11700184	I.E.S. "Hozgarganta" de Jimena de la Frontera: Operario de viveros y jardines.
11003874	I.E.S. "Mediterráneo" de La Línea de la Concepción: Operario maquinista de confección industrial.
11007910	I.E.S. "San Juan de Dios" de Medina-Sidonia: Operario de viveros y jardines.
11700603	I.E.S. "Pintor Juan Lora" de El Puerto de Santa María: Ayudante de restaurante-bar.
11004696	I.E.S. "Virgen del Carmen" de Puerto Real: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
11005273	I.E.S. "Las Salinas" de San Fernando: Servicios auxiliares de oficina.
11007791	I.E.S. "Carlos Castilla del Pino" de San Roque: Ayudante de reparación de vehículos.
11005639	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Doñana") de Sanlúcar de Barrameda: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
11006693	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Las Cumbres") de Ubrique: Servicios auxiliares de oficina.

CORDOBAa) Nueva creación -

14700298	I.E.S. "Nuevas Poblaciones" de La Carlota: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
14700079	I.E.S. "Gran Capitán" de Córdoba: Ayudante de cocina.
14004099	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Jerez y Caballero") de Hinojosa del Duque: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

14005298	I.E.S. (Antiguo I.B. "Antonio Gala") de Palma del Río: Operario de cultivos horticolas.
14005912	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Fernando III El Santo") de Priego de Córdoba: Ayudante de reparación de vehículos.
14700316	I.E.S. "La Jara" de Villanueva de Córdoba: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

b) Por transformación de F.P. adaptada

14700067	I.E.S. "Alhaken II" de Córdoba: Ayudante de reparación de vehículos.
----------	--

c) Por transformación de aulas ocupacionales

14002923	I.P.F.P. "Maimónides" de Córdoba: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
----------	---

GRANADAa) Nueva creación

18001123	I.E.S. "Pedro Jiménez Montoya" de Baza: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
18009419	I.E.S. "Valle de Lecrín" de Dúrcal: Cambio de perfil de Ayudante de reparación de vehículos a Operario de mantenimiento básico de edificios.
18004458	I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

b) Por transformación de aulas ocupacionales

18004458	I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Operario de mantenimiento básico de edificios.
----------	--

HUELVAa) Nueva creación

21000310	I.E.S. "La Alborá" de Alosno: Operario de mantenimiento básico de edificios.
21700381	I.E.S. de Aracena: Servicios auxiliares de oficina.

b) Por transformación de F.P. adaptada

21003712	I.E.S. "Fuentepeña" de Huelva: Operario de artesanía cerámica.
----------	--

JAENa) Nueva creación

23005050	I.E.S. "Sierra de Cazorla" de Cazorla: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
23004926	I.E.S. "Sierra Mágina" de Huelma: Cambio de perfil de Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión a Servicios auxiliares de oficina.
23005529	I.E.S. "San Juan Bosco" de Jaén: Auxiliar de peluquería.
23002851	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Reyes de España") de Linares: Ayudante de reparación de vehículos.
23005372	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Guadalentín") de Pozo Alcón: Servicios auxiliares de oficina.

MALAGAa) Nueva creación

29010857	I.E.S. "Pintor José María Fernández" de Antequera: Servicios auxiliares de oficina (por traslado del I.E.S. "Los Colegiales").
29700621	I.E.S. "Cerro del Viento" de Arroyo de la Miel: Servicios auxiliares de oficina.
29009892	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Al-Baytar") de Arroyo de la Miel: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
29002332	I.E.S. (Antiguo I.B. "Licinio de la Fuente") de Coin: Servicios auxiliares de oficina.
29009909	I.E.S. "Mar de Alborán" de Estepona: Servicios auxiliares de oficina.
29010870	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Mare Nostrum") de Málaga: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
29700400	I.E.S. (Antiguo I.B. "Puerto de la Torre") de Málaga: Servicios auxiliares de oficina.
29012106	I.E.S. (Antiguo I.F.P. "Miguel Romero Esteo") de Málaga: Servicios auxiliares de oficina.
29700126	I.E.S. "Río Verde" de Marbella: Servicios auxiliares de oficina.
29007214	I.E.S. (Antiguo I.B. "Sierra Almirante") de Nerja: Servicios auxiliares de oficina (por traslado del I.E.S. (Antiguo I.F.P. "El Chaparril").

- 29007241 I.E.S. (Antiguo I.F.P. "El Chaparril") de Necja: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- 29700059 I.E.S. "Bezmitiana" de Rincón de la Victoria: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- 29700369 I.E.S. "Ben-Al-Jatib" de Rincón de la Victoria: Servicios auxiliares de oficina.
- 29010444 I.E.S. "Vega de Mar" de San Pedro de Alcántara: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- 29700771 I.E.S. "Guadaiza" de San Pedro de Alcántara: Servicios auxiliares de oficina.
- b) Por transformación de aulas ocupacionales.**
- 29012052 I.E.S. "Los Colegiales" de Antequera: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

SEVILLA**a) Nueva creación**

- 41009056 I.E.S. "Polígono Sur" de Sevilla: Servicios auxiliares de oficina.

b) Por transformación de aulas ocupacionales

- 41701055 I.E.S. "Fuente Nueva" de Morón de la Frontera: Operario de mecanizado de madera y Operario de Soldadura.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/97-S.3.º, interpuesto por doña Trinidad Soria Dorado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Trinidad Soria Dorado, recurso contencioso-administrativo núm. 648/97-S.3.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de noviembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 270/94 instruido por infracción administrativa a la normativa forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 648/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 14 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 754/97-S.1.º, interpuesto por Arian, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Arian, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 754/97-S.1.º, contra la Orden de 4 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador RSU-005/96 instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 754/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1216/97-S.2.º, interpuesto por don José Avila Rojas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Avila Rojas, recurso contencioso-administrativo núm. 1216/97-S.2.º, contra la Orden de 29 de enero de 1997, recaída en el expediente sancionador F-122/95 instruido por infracción a la normativa Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1216/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/97-S.1.º, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación San Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación San Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 690/97-S.1.º, contra la Orden de 10 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. PNC-031/95 instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 690/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.3.º, interpuesto por Telefónica de España, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Telefónica de España, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.3.º, contra la Orden de 5 de marzo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, denegando autorización para ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Zahora», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97-S.1.º, contra la Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sobre solicitud de permuta. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 798/97-S.1.º, interpuesto por Fundiciones Caetano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Fundiciones Caetano, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 798/97-S.1.º, contra la Orden de 24 de febrero de 1997, del Consejero de Medio Ambiente, resolviendo el recurso ordinario interpuesto contra otra de 16 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en expediente sancionador 2/96, incoado por infracción a la normativa de protección del medio ambiente atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 798/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2349/97) (BOJA núm. 83, de 19.7.97). (PD. 2658/97).

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se anuncia contratación del servicio consistente en «Mantenimiento de los sistemas microinformáticos de la Junta de Andalucía (período 97-99)», y en uso de la posibilidad que se contiene en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede operar la siguiente rectificación en el punto 7.a).

Donde dice: «Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D»; debe decir: «Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría C».

En consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 3 de octubre de 1997.

La apertura de las ofertas se realizará el 7 de octubre de 1997.

Sevilla, 11 de agosto de 1997

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2644/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 13/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una cámara de conservación de plasma a -35° C, con antecámara fría a 4° C (13-97.CRT).

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División de lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 11407. Jerez de la Frontera. Cádiz.

d) Teléfono: 956/31.00.32.

e) Telefax: 956/18.25.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b) y c), y 18, apartados a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca del propio Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2645/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/116798.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas, catéteres, cánulas y diverso material fungible (116798.HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas (11.249.992 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera. Málaga. 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y b), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2646/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21008/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Medicina Nuclear (21008-97.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones trescientas veinte mil pesetas (18.320.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Puerta del Mar.

b) Domicilio: Avda. De Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.

d) Teléfono: 956/24.21.00.

e) Telefax: 956/24.22.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b) y c), y 18, apartados a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2647/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21006/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de Laboratorio (21006-97.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones doscientas veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (17.226.865 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Puerta del Mar.

b) Domicilio: Avda. De Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.

d) Teléfono: 956/24.21.00.

e) Telefax: 956/24.22.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b) y c), y 18, apartados a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2648/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR 97039.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de esponjas un solo uso y leche hidratante (97039.HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central Hospital Regional de Málaga.

e) Plazo de entrega: El señalado en los pedidos que se tramitarán al proveedor adjudicatario.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones doscientas sesenta y tres mil pesetas (18.263.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 29010. Málaga.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c) y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital, y se anunciará, con al menos, 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2649/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20008/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y oxígeno líquido (20008-97.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintisiete millones doscientas sesenta y cinco mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas (27.265.644 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz). 11300.

d) Teléfono: 956/17.56.03.

e) Telefax: 956/17.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartados a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del propio Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2650/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20007/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material radio-lógico (20007-97.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintisiete millones doscientas sesenta mil cuatrocientas pesetas (27.260.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz). 11300.

d) Teléfono: 956/17.56.03.

e) Telefax: 956/17.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartados a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del propio Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2651/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20006/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos y electrodos (20006-97.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticinco millones cuatrocientas mil pesetas (25.400.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz). 11300.

d) Teléfono: 956/17.56.03.

e) Telefax: 956/17.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartados a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del propio Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2652/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/19/97/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de tratamiento quirúrgico de pacientes en lista de espera en las provincias de Almería, Córdoba y Sevilla (3-19-97S.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Novecientos dieciséis millones quinientas mil pesetas (916.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071. Sevilla.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería. 04071.

d) Teléfono: 950/21.27.02.

e) Telefax: 950/27.20.62.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba. 14071.

d) Teléfono: 957/21.75.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite obtención documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ Luis Montoto, 87.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/455.60.04.

e) Telefax: 95/455.60.09.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 41/87/12/04/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cerramiento Centro de Enseñanzas Integradas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

d) Presupuesto base de licitación: Importe total: 24.270.058 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 1997.

b) Contratista: Construcciones Arquisur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 17.700.000 pesetas.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 10/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de la licencia para el mantenimiento de uso de un software de tratamiento de datos y cálculo estadístico.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.833.245 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.6.97.
 - b) Contratista: SAS Institute, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.833.245 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 15/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a los cursos de Administración de Redes y Aplicaciones Informáticas y otros, a celebrar en la localidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8.7.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.750.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.97.
 - b) Contratista: Viajes Barceló, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.175.850 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 16/97.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a los cursos de Representaciones Escénicas y Espectáculos y otros, a celebrar en la localidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8.7.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.240.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.97.
 - b) Contratista: Viajes Barceló, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.122.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 17/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante el mes de septiembre de 1997 en las localidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8.7.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.380.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.97.
 - b) Contratista: Viajes Barceló, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.233.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 18/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante los meses de septiembre y octubre de 1997 en la localidad de Málaga.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8.7.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31.7.97.
- b) Contratista: Viajes Barceló, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.132.500 pesetas.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de la concesión de los servicios de reprografía, en los siguientes términos:

Declarar desierto el lote 1, integrado por los siguientes centros: ETSIAM, Facultad de Ciencias de la Educación, E.U. Politécnica y E.U. de Enfermería; adjudicar el lote 2, integrado por los centros: Facultad de Ciencias, E.U. de Ingeniería Técnica Minera, Facultad de Veterinaria, y E.U. de Relaciones Laborales a la empresa Copistería Don Folio, S.L.; y el lote 3, integrado por los centros: Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, y Facultad de Medicina a don Pedro López Llorente (Pergamino) por ser las ofertas más ventajosas en su conjunto.

Córdoba, 29 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de asistencia técnica. (PP. 2566/97).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 97/31600.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia médica deportiva.

b) División por lotes y número: Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: S.A.D.U.S. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 3.200.000 ptas.

Lote 2: 3.200.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Teléfono: 455 10 40.

e) Telefax: 455 10 13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2567/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 97/31020.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Facultad de Farmacia. Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.860.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Teléfono: 455 10 40.

e) Telefax: 455 10 13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al octavo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

- e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de asistencia técnica. (PP. 2568/97).

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 97/31601.

- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de auditoría presupuestos 94-95-96.

- b) División por lotes y número: Lote único.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Tres meses por presupuesto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Diez millones quinientas mil pesetas.

- 5. Garantías. Provisional: No se exige.

- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Teléfono: 455 10 40.

- e) Telefax: 455 10 13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

- 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

- e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Jímera de Líbar (Málaga) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Nava (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por la Mancomunidad de Municipios Zona Noreste Valle de los Pedroches (Córdoba) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Tahal (Almería) para la aprobación de su escudo heráldico municipal.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

Examinado el expediente sancionador y resultando. Que el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de Resolución, remitiendo el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad

del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.1. b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve:

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla. La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación del Gobierno el pago de la sanción una vez que sea firme la resolución recaída, lo que se producirá transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

A N E X O

Exp.: GR-257/96-M. Grupo Zuventa, S.L.
Infracción: Arts. 19.1, 25, 35, 37 y 38 del RMRACAA.
Sanción: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego denunciada.

Exp.: GR-33/97-M. Manuel A. Martos Morales.
Infracción: Art. 10.1 del RMRACAA.
Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, objeto del expediente.

Exp.: SE-6/97-M. Automáticos Virginia, S.L.
Infracción: Arts. 10, 33.1 del RMRACAA.
Sanción: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Exp.: SE-32/97-M. Standar Recreativos, S.A.
Infracción: Arts. 10, 21, 22, 23, 24, 26, 40 y 43 del RMRACAA.
Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina denunciada.

Exp.: GR-28/97-M. Automáticos Alhambra, S.A.
Infracción: Arts. 10, 21, 23, 24, 25 y 40 del RMRACAA.
Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.).

Exp.: MA-268/95-M. Comunicación Recreativa, S.A.
Infracción: Art. 10 del RMRACAA.
Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.).

Exp.: GR-2/97-M. Automáticos G.M.G., S.L.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina denunciada.

Exp.: SC-23/96-M. Antonio Rodríguez Rodríguez.

Infracción: Arts. 23 y 25 del RMRACAA.

Sanción: Cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

Exp.: H-148/96. Alejandro Angulo Muñoz.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

Exp.: GR-242/96-M. Manuel A. Martos Morales.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

Exp.: GR-243/96-M. Manuel A. Martos Morales.

Infracción: Art. 10 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

Exp.: MA-6/97-M. Salvador González Bautista.

Infracción: Arts. 10, 38 y 48 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, P.S. (Orden 30.6.97), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/138/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica acta pliego de cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/138/97 M.

Persona o entidad denunciada: Rocanti, S.L., C/ San Bernardo, 36, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53.1 RMRA.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55.2 RMRA).

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Delegado, P.A. El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/85/97 M).

Incoado expediente sancionador SE/85/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 2.7.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/81/97 M, seguido a Recreativos Castilleja, S.L., con domicilio en C/ San Francisco Javier, 4, Local 1, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Primero. Con fecha 1.7.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/85/97 M seguido a:

Interesado: Recreativos Castilleja, S.L.
Domicilio: C/ San Francisco Javier, 4, Local 1.
Localidad: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Dos sanciones de veinticinco mil ptas. (50.000 ptas.), responsable de 2 infracciones al art. 43.2 del mencionado Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificadas como leves en los arts. 30,4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 54.7 del Decreto 411/1996, de 19 de noviembre, debiendo ser trasladadas al local para el cual tienen comunicado el cambio de instalación «Salón Recreativos» sito en Urb. El Majuelo núm. 39 de Gines (Sevilla).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/77/97 M).

Incoado expediente sancionador SE/77/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 17.6.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/77/97 M, seguido a Adolfo Muñoz Jiménez con domicilio en Plaza de Andalucía, 1, de Camas (Sevilla).

Primero. Con fecha 16.6.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/77/97 M, seguido a:

Interesado: Don Adolfo Muñoz Jiménez.
Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
Localidad: Camas (Sevilla).

Imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de cien mil una ptas. (100.001 ptas.), como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda

en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firma en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Delegado, P.A. El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita (SE/78/97 M).

Incoado expediente sancionador SE/78/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 17.6.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/78/97 M, seguido a C.A.J.A., S.L., con domicilio en Avda. de Carlos Marx, Edif. Atlántico, Bloq. 1, de Sevilla.

Primero. Con fecha 16.6.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2, de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33, de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que

corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/78/97 M, seguido a:

Interesado: C.A.J.A., S.L.

Domicilio: Avda. de Carlos Marx, Edif. Atlántico, Blq. 1.

Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de seiscientos cincuenta mil ptas. (650.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.1 del Decreto 491/1986, de 19 de noviembre, y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Asimismo, se impone como sanción accesoria: La inutilización de la máquina denunciada tipo B, mod. Mini Money, serie 94-8594, en virtud de los arts. 31.2.c) y 55 de la Ley y Decreto mencionados.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Delegado, P.A., El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7575). (PP. 2294/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejorar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

- Cable subterráneo 18/30 KV.
- Longitud: 230 m en D/C.
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.
- Centro de Transformación: «Villegas».
- Tipo: Interior.
- Emplazamiento: Unidad de actuación núm. 52, de Andújar (Jaén).
- Potencia: 250 Kva.
- Cuadro y conexiones de Baja Tensión.

Presupuesto: 4.254.528 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de junio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2483/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Reforma del tramo aéreo a 25 KV, comprendido entre los Centros de Transformación «Cementerio» y «Firestone», mejorando dicho tramo y sus derivaciones, en Bailén.

Características:

- Línea eléctrica.
- Longitud de la línea principal: 307 metros.
- Longitud de las derivaciones: 422 metros.
- Tensión: 25 KV.
- Conductor: AL-AC.
- LA-110 de 116,2 mm² de sección total.
- LA-56 de 54,6 mm² de sección total.
- Aislamiento: Tipo caperuza y vástago.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 2.813.275 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de junio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2456/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación de parcelas en periferia de núcleo urbano, en Cazorla (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.
Longitud: 963 m.
Conductor: Al 31,1.
Tensión: 25 KV.
- Centro de Transformación.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 250 Kva.
- Red de Baja Tensión.
Tipo: Aérea.
Longitud: 2.250 m.
Conductor: RZ 0,6/1 KV.

Presupuesto: 9.472.465 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 3 de julio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7632). (PP. 2253/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad: Definir y calcular la instalación de la línea que circunvalará el vaso del Pantano de Giribaile, en Ubeda (Jaén).
Características:
- Línea eléctrica.
Tipo: Aérea.
Longitud: 4404 mts. S/C.
Origen: Línea Vado-Guadalupe-Olvera.
Final: Entronque con derivación a casa-cortijo El Cerrillo.
Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Conforme al Decreto 153/96, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público, el correspondiente estudio de Informe Ambiental, para su aprobación.

Jaén, 6 de junio de 1997.- El Delegado (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2346/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Características:
- Línea eléctrica.
Tensión: 25 KV.
Longitud: 384 m. en D/C.
Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
Origen: Circunvalación Arjona.
Final: Polígono Cruz de Piedra.
Término municipal afectado: Arjona (Jaén).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2482/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico al Polígono PP-2 «El Cruce» de Bailén.
Características de la instalación:
- Línea eléctrica.
Tipo: Aérea.
Tensión: 25 KV S/C.
Longitud: 583 metros.
Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección total.
Término municipal afectado: Bailén.
- Presupuesto en ptas.: 1.483.248.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de junio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/189/97/DM/MT.

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/189/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número SE/189/97/DM/MT, incoado contra la entidad Auconsa, con domicilio en la calle Alvarez Quintero núm. 7, Vº, 3.º planta, en Sevilla, por no presentar el preceptivo plan de labores para el año 1996 de la cantera «Marina», situada en Gerena, infringiendo la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16 de junio de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. SE/189/97/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de tasa por sanción del expte. sancionador núm. SE/102/96/DM/MT.

Notificación de tasa por sanción del expediente sancionador núm. SE/102/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción del expediente sancionador núm. SE/102/96/DM/MT, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa minera contra quien más abajo se indica, esta Delegación de Trabajo e Industria ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

La Ilma. Sra. Delegada de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó, con fecha 24 de marzo de 1997, Resolución por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas a la entidad Suarsa, con domicilio a efectos de notificación en C/ Monte Carmelo, núm. 55, 2.º B, de Sevilla, por infracción a la normativa minera, y concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva mediante ingreso en dinero, giro, transferencia o cheque en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorros y Bancos) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Sevilla para la recaudación de tributos», a cuyo efecto se le remite el correspondiente impreso de liquidación para que formalice el ingreso, a partir del día siguiente a la presente notificación y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma:

Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se expedirá la certificación de descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Efectuado el pago deberá proceder a la devolución del impreso núm. 4 a esta Delegación Provincial; ya que de no hacerlo, no tendríamos constancia del pago en período voluntario y se procedería a su cobro por vía ejecutiva. Sevilla 25 de junio de 1997. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Miguel Torres Subiela.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación a don Antonio Tello Jiménez, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REAT del establecimiento que se cita. (H-SE-00725).

No habiéndose podido practicar la notificación a don Antonio Tello Jiménez del trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (R.E.A.T.) del establecimiento de su titularidad denominado «Hostal Bellavista», Pensión de 1 estrella, sito en Sevilla, en calle Miguel Angel, núm. 56, con el núm. de inscripción H-SE-00725, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de RJAP-PAC, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59.4 de la misma, se publica el presente como notificación a don Antonio Tello Jiménez de la puesta de manifiesto del expediente en Trámite de Audiencia en el expediente de cancelación de oficio de la inscripción del citado establecimiento en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Lo que se notifica al interesado, haciéndole saber que se le pone de manifiesto el expediente en Trámite de Audiencia durante el plazo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que a su derecho convengan.

Sevilla, 25 de julio de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Paymogo.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 21 de julio de 1997, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el muni-

cipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Paymogo. 6 Vvdas.
Expte.: H-94/050-V.

Plazo de presentación: Del 16 de agosto de 1997 al 16 de septiembre de 1997.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurran los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 1 de agosto de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Farmacia y Concierptos, por el que se notifica la resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación a la entidad denominada Andalucía Hotelera, S.A., de la resolución recaída en el expediente de autorización de centro sanitario para la adaptación parcial a uso hospitalario del Hotel Al-Andalus Palace, situado en la Avda. de la Palmera, s/n, de Sevilla, por medio del presente se le notifica que con fecha 24 de junio de 1997 se ha dictado resolución acordando el archivo del expediente, cuyo texto está a disposición de la citada entidad en el Servicio de Coordinación de esta Dirección General, significándole que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día de la presente publicación.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.: 4183/94.

Nombre y apellidos: Juan A. Almansa de la Torre.

Contenido del Acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de IMS.

Núm. Expt.: 4185/94.

Nombre y apellidos: Luisa M.ª Vera Pérez.

Contenido del Acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de IMS.

Núm. Expt.: 1029/95.

Nombre y apellidos: Pedro Jubero Martín.

Contenido del Acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de IMS.

Núm. Expt.: 1158/95.

Nombre y apellidos: Pedro González Torre.

Contenido del Acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de IMS.

Núm. Expt.: 1380/95.

Nombre y apellidos: Ramón Domínguez Román.

Contenido del Acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de IMS.

Cádiz, 23 de julio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Luis Campos Vela al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor I.C.D., expediente núm. 29/0322/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 30 de julio de 1997, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2418/97).

Don Manuel Arquillo Orozco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 1997, acordó aprobar Inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y estudio de Impacto Ambiental

de este Municipio, redactado por el Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Higuera de Calatrava, 15 de julio de 1997.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. FRAJOMISA

ANUNCIO. (PP. 2642/97).

Se convoca la asamblea general de Frajomisa Sdad. Coop. And. en disolución, se reunirá en su sede social en Sevilla, calle Ciudad de Cullera, bloque 2, puerta 17, el próximo día 15 de septiembre de 1997, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación de

balance final (art. 73 de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas).

El Liquidador, Miguel Angel Guerrero Garzón, DNI 28.898.055.

SDAD. COOP. AND. DIGOSAN

ANUNCIO. (PP. 2643/97).

Se convoca la asamblea general de DIGOSAN, Sdad. Coop. And. en disolución, se reunirá en su sede social en Sevilla, calle Lisboa, 1-4, 2.º D, el próximo día 15 de septiembre de 1997, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación del balance final (art. 73 de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas).

El Liquidador, Manuel Senovilla Gálvez, DNI 28.282.433.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63